



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

---

# INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

## SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

**NO. IA-48-E00-048E00995-N- 634-2025**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**ÍNDICE**

**Glosario de Términos**

- 1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN**
- 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**
- 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.**
  - 3.1. Visita a Instalaciones
  - 3.2. Junta de aclaraciones
  - 3.3. Presentación y Apertura de Proposiciones
    - 3.3.1 Desarrollo de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
    - 3.3.2 Proposiciones conjuntas.
  - 3.4. Junta pública del acto de Fallo
  - 3.5. Firma del Contrato específico
  - 3.6. De las Garantías
  - 3.7. Póliza de seguro por responsabilidad civil
- 4. REQUISITOS PARA LOS LICITANTES**
- 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO**
  - 5.1 Criterios generales de evaluación
  - 5.2 Criterios para el análisis de la documentación legal-administrativa
  - 5.3 Criterios para el análisis de la documentación técnica
  - 5.4 Criterio de evaluación económica
  - 5.5 Criterios de adjudicación
- 6. RESUMEN DE FORMATOS UTILIZADOS POR “EL INBAL”.**
- 7. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES**
- 8. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**
- 9. OTROS ASPECTOS**
- 10. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y LAS SANCIONES**





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Glosario de términos**

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el Artículo 2 de “LAASSP” y 2 de su “RLAASSP”, para efectos de esta [Invitación](#) se entenderá por:

**Acuerdo:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

**Administrador del contrato específico:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato [específico](#), así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato específico, aportando los elementos conducentes.

**Área contratante:** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieran deberán realizarse a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en cualquiera de sus tres modalidades establecidas por el artículo 26 de la Ley.

**Área requirente:** La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

**Área solicitante y/o técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.

**Caso fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

**Contrato específico o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**Contrato Marco:** Estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores.

**CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

**Convocante:** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**Invitación:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

**Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato [específico](#).

**Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

**Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato [específico](#), y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o prestación de los servicios.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y servicios.

**Proposición:** Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con "EL INBAL" como resultado del presente procedimiento.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP.

**Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Presupuesto:** El que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto autorizado correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Acrónimos**

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**DRM:** Dirección de Recursos Materiales

**e.firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**“EL INBAL”:** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos. Herramienta informática implementada por la SHCP para la formalización de los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación.

**ORINBAL:** Oficina de Representación en el INBAL

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes

**MIPYMES:** Las micros, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**ALSC:** Administraciones Locales de Servicio al Contribuyente.

**REPSE:** Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas

**ICSOE:** Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializados



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**I N V I T A C I Ó N**

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INBAL", en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 3 fracción V, 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 41 fracción XX, 43, y 47 de la LAASSP; y 14, 39, 77 y 85 de su Reglamento; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, además de conformidad con el Contrato Marco Servicio Integral de Limpieza 2021 (en adelante "Contrato Marco"), así también de conformidad con los montos máximos de actuación para adjudicaciones aplicables para el ejercicio de 2025. "EL INBAL", a través de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Subdirección General de Administración, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con teléfono (55)1000-5600 ext. 1662, convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, siendo personas físicas y morales cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-48-E00-048E00995-N-634-2025, para el procedimiento para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA"

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente [Invitación](#), así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

## **1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN**

### **1.1 Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma.**

La participación por medios remotos de comunicación electrónica se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de la Ley y 77 del Reglamento, la difusión en CompraNet y en la página de internet del "INBAL" de la presente [Invitación](#) estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el "INBAL".



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Para el desarrollo del presente procedimiento de [Invitación](#), se observará el plazo señalado en el artículo 43 fracción IV de la LAASSP.

### **1.2 Participación por medios remotos de comunicación electrónica:**

Con fundamento en lo que establece el Artículo 26 Bis Fracción II de la "LAASSP", la presente [Invitación](#) será electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar de forma electrónica, es decir, que únicamente presentarán sus proposiciones a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente con la e. firma, en cumplimiento al artículo 27, último párrafo, de la "LAASSP", 50 del "RLAASSP", así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO.

Las proposiciones deben ser enviadas a través del sistema CompraNet y éste generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes que presenten sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 Fracción I de la "LAASSP", el presente procedimiento de [Invitación](#) es de carácter nacional en la cual podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana constituidas legalmente en el territorio nacional.

### **1.3 Número de [Invitación](#)**

La presente [Invitación](#) el Sistema CompraNet, se le asignó el número de IA-48-E00-048E00995-N- 634-2025.

### **1.4 Vigencia del contrato [específico](#)**

La vigencia del contrato [específico](#) que se celebre no podrá exceder de la fecha de vigencia establecida para el Contrato Marco, en este caso será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### **1.5 Idioma en el que se presentarán las proposiciones**

Las proposiciones, así como todos los documentos que formen parte de las mismas, deberán presentarse en idioma español, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**1.6 Disponibilidad presupuestaria**

“EL INBAL”, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los servicios del presente procedimiento, a través de la suficiencia presupuestal 2025-1696, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de fecha 07 de marzo de 2025, conforme al Artículo 25, primer párrafo de la “LAASSP”, el cual se ejercerá en la partida presupuestal siguiente:

35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**Descripción de los servicios.**

La descripción pormenorizada de los servicios objeto de la contratación, se describen en el **Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)** que lo acompañan e integran, para la o las partidas del “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**”.

**Partidas que integra la Invitación**

La presente **Invitación** se integra por una partida única, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de **la misma** denominado **Anexo Técnico (AT)**

**Normas aplicables**

Número de Norma	Descripción de la Norma	Requerida y Aplicable
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	Partida única
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	Partida única
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.	Partida única
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	<a href="#">Sistemas de Gestión de Calidad-Requisitos</a>	Partida única
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	En igualdad laboral y no discriminación	Partida única
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo Identificación, análisis y prevención	Partida única

**Tipo de contrato específico**

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento; así como el numeral 9.28 de las POBALINES, el contrato específico será abierto por cantidad, en virtud de que no se





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

puede determinar una cantidad cierta de elementos para prestar el servicio durante la vigencia del contrato específico, las cantidades mínimas y máximas de los elementos para prestar el servicio están descritas en el **Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)**.

Se adjudicará al licitante, que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente [Invitación](#).

Para efectos de la administración de la contratación, el área requirente designará a un administrador del contrato [específico](#).

### **Forma de adjudicación**

Con fundamento en el Artículo 29 Fracción XII de la "LAASSP", la adjudicación del servicio objeto del presente procedimiento será por Partida Única [a un solo licitante](#), de acuerdo con los requerimientos descritos en el **Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)** y en esta [Invitación](#).

### **Modelo de contrato específico**

De conformidad con el Artículo 29 Fracción XVI de la "LAASSP", en el Anexo 2.- "Modelo de Contrato [específico](#)", que forma parte integrante de esta [Invitación](#), se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el contrato [específico](#) derivado del presente procedimiento.

Con fundamento en el Artículo 46 de la "LAASSP", el representante legal del licitante adjudicado debe suscribir el contrato [específico](#) dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de la LAASSP y 77 del RLAASSP, la difusión en CompraNet y en la página de internet de "EL INBAL" de la presente [Invitación](#) estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por "EL INBAL".

Para el desarrollo del presente procedimiento de [Invitación](#), se observará el plazo señalado en el artículo 43 fracción IV de la Ley.

Al tratarse de una [Invitación](#) en la que el medio a utilizar será Electrónica, se estará llevando a cabo conforme al siguiente cronograma de actos y demás especificaciones señaladas:



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de la <a href="#">Invitación</a>	20 de marzo de 2025	06:00 p.m.	CompraNet: <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/</a>
Visita a Instalaciones	No Aplica		
Junta de aclaraciones	No se realizará junta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 fracción V de la LAASSP y 77 de su Reglamento		
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	25 de marzo de 2025	11:00 a.m.	
Junta pública de acto de fallo	28 de marzo de 2025		
Firma del Contrato <a href="#">específico</a>	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 26 de LAASSP a los actos del procedimiento de la [Invitación](#), podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

### 3.1 Visita a las Instalaciones

No aplica.

### 3.2 Junta de aclaraciones

La convocante no realizará Junta de Aclaraciones.

**Mecanismo para la aclaración al contenido de la [Invitación](#).**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción V de la "LAASSP" y artículo 77 penúltimo párrafo de su Reglamento, los licitantes podrán solicitar las aclaraciones, las cuales deberán versar exclusivamente sobre el contenido de esta [Invitación](#) y sus respectivos anexos, a través de la plataforma del sistema CompraNet 2023, **a más tardar el día 21 de marzo de 2025 hasta las 14:00 horas**, a efecto de que "EL INBAL" esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, solamente se integrarán al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la [Invitación](#), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas.

### **3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas**

De conformidad con el artículo 32 tercer párrafo y 35 de la LAASSP, así como el 43 primer párrafo y 50 del RLAASSP el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través de CompraNet el día **25 de marzo de 2025 a las 11:00 a.m.** y será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta [Invitación](#) en formato ".PDF"

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Al ingresar a CompraNet, los representantes autorizados por la convocante revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la [Invitación](#), realizando una revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas y haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de CompraNet, previo a la hora del día señalado para la presentación de proposiciones, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

La documentación distinta a la proposición, podrá enviarla el licitante exclusivamente en forma electrónica a través de CompraNet en archivo por separado.

En la apertura de los archivos electrónicos, únicamente se hará constar la documentación que presentó cada licitante, sin entrar en el análisis técnico, legal o administrativo.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

La proposición deberá ser firmada electrónicamente. Los licitantes deberán enviar en forma electrónica a través de CompraNet la proposición con todos los documentos que la conformen, debidamente foliados, en todas y cada una de las hojas. Se deberá numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como, el resto de los documentos que se envíen.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet, así como el importe de cada una de las proposiciones económicas. El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, atendiendo al número de proposiciones presentadas, se podrá señalar lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo al finalizar el acto se fijará un ejemplar del Acta en la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

### **3.3.1 Desarrollo de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas**

De conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracción VIII inciso f), y 48 del RLAASSP, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no se podrá desechar ninguna de ellas.
2. Una vez recibidas las proposiciones exclusivamente en forma electrónica a través de CompraNet, se procederá a su apertura, haciéndose constar mediante el **ANEXO N "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES"**, la documentación enviada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la [Invitación](#).
3. Aun cuando existan denuncias o presunción de falsedad de la información presentada por los licitantes, las proposiciones no podrán ser desechadas.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

4. Los licitantes y sus representantes podrán acreditar su personalidad, exhibiendo un escrito en el que su firmante manifieste bajo **protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada y contendrá los datos señalados en el **Anexo D** Acreditación de personalidad jurídica, mismos que a continuación se señalan:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre domicilio y teléfonos, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, de ser persona física; Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y teléfonos, y
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

5. Durante el presente acto, se indicará que previo a la firma del contrato **específico**, el licitante ganador deberá presentar original y/o copia certificada, de los cuales dejará copia simple para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato **específico**. En caso de que el Licitante tenga diversas modificaciones a sus estatutos sociales, podrá enviar el acta constitutiva en el que consten las modificaciones o Compulsa de Estatutos Sociales debidamente inscrita en el registro público de la Propiedad y del Comercio.

6. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto.

7. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora, lugar y forma establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **Invitación** hasta su conclusión. Los licitantes deberán enviar exclusivamente en forma electrónica a través de CompraNet, en un archivo por separado de los archivos de las proposiciones técnica y económica, así como los documentos siguientes:

- a) **Anexo 1 Anexo Técnico (AT)**
- b) **Anexo A Propuesta económica**
- c) **Anexo B Nacionalidad del licitante**
- d) **Anexo D Acreditación de personalidad jurídica**
- e) **Anexo E Correo electrónico del licitante**
- f) **Anexo F Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP"**
- g) **Anexo G Declaración de integridad**
- h) **Anexo H Manifestación de estratificación**
- i) **Anexo I Información Confidencial del Licitante**
- j) **Anexo J Propiedad Intelectual**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

- k) Anexo K Escrito de confidencialidad
- l) Anexo L No conflicto de interés
- m) Anexo N Lista de verificación para revisar proposiciones
- n) Anexo O Documento relativo CALIDAD DE LOS SERVICIOS
- o) Anexo P Manifiesto de Cumplimiento
- p) Anexo Q Virus Informático
- q) Escrito 3 "Resolución miscelánea fiscal para 2025".
- r) Escrito 5, Documento relativo INFONAVIT
- s) Escrito 6 Cumplimiento de Obligaciones ante el IMSS
- t) Escrito dirigido a "EL INBAL, firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio conforme a las condiciones descritos en el presente Anexo.
- u) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, el Licitante deberá presentar el registro para proporcionar servicios especializados o la ejecución de obras especializadas mediante subcontratación, mismo que no podrá ser mayor a tres años.
- v) El **POSIBLE PROVEEDOR** deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica currículum que incluya la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de estos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada y firmado por el representante legal. Lo anterior no limita la libre participación o concurrencia de licitantes.
- w) **EL POSIBLE PROVEEDOR deberá observar lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas:**

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

<b>Número de Norma</b>	<b>Descripción de la Norma</b>
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	En igualdad laboral y no discriminación
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

EL **POSIBLE PROVEEDOR** deberá atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada inmueble.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

### **3.3.2 Proposiciones conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del Artículo 34 de la LAASSP, y 44 del "RLAASSP", dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes; señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de contratación;
- Descripción de las partes objeto del contrato **específico** que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato **específico**, en caso de que se les adjudique el mismo.

### **Presentación de una proposición conjunta**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido que, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato **específico**, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Además del convenio anterior, cada integrante de la agrupación deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el punto **3.3.1. incisos c) Anexo B, d) Anexo D, f) Anexo F, g) Anexo G y h) Anexo H.**

Así mismo adicionalmente cada integrante de la agrupación de forma individual, deberá entregar lo siguiente:

- Copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, así como poder notarial completo. Para el caso de que el licitante sea una persona física, adicionalmente deberá adjuntar acta de nacimiento legible.
- Identificación oficial vigente y legible, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Sólo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

- Escrito de manifiesto de cumplimiento.
- Escrito de manifiesto que cuenta con una dirección de correo electrónico.
- Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Escrito de “Información confidencial del licitante”
- Escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales (IMSS e INFONAVIT),
- Escrito de no conflicto de interés,
- Virus informático, etc.
- Carta compromiso en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, prestará los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua.
- Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC) y Anexo N

### **Adjudicación a una proposición conjunta**

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato **específico**, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del Artículo 44 del “RLAASSP”. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

### **3.4 Junta pública de fallo**

De conformidad al artículo 37 para efectos la notificación del fallo se dará a conocer a través de CompraNet el día **28 de marzo de 2025, a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet**, conforme a lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP y se efectuará de conformidad con el calendario o cronograma de actos señalado en el numeral **3”. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO”** de la presente [Invitación](#).

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato **específico**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos establecidos. No procederá recurso alguno contra el fallo, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

En caso de que el procedimiento, se declare desierto, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato [específico](#), el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en “EL INBAL” dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en “EL INBAL”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

De conformidad al artículo 56 del RLAASSP “EL INBAL” podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento del monto adjudicado correspondiente a los servicios materia de esta [Invitación](#), cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. La reducción anterior se aplicará preferentemente de manera proporcional a la cantidad de los elementos mencionados en el **Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)**, el cual forma parte integral de esta [Invitación](#).

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en la plataforma CompraNet y en la página de “EL INBAL”. Este procedimiento sustituye a la notificación personal, por lo que los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, y de la página de “EL INBAL” <https://inba.gob.mx/>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copia del acta en el domicilio de la Convocante

Así mismo al finalizar cada evento (Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de dichas actas en la Coordinación de Recursos Materiales ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

### 3.5 Firma del contrato **específico**

De conformidad al artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato **específico** del procedimiento de contratación y obligará a "EL INBAL" y al adjudicado, a firmar el contrato **específico** en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la **Invitación** y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo "EL INBAL" realizará la requisición de los servicios.

La formalización del contrato **específico** se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el proveedor deberá presentar, al día siguiente hábil de la notificación del fallo, en la Coordinación de Recursos Materiales, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y copia:

No.	PERSONA MORAL NACIONAL	PERSONA FÍSICA NACIONAL
1	Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso todas las reformas o modificaciones que haya sufrido, así como el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración y representación	Clave Única de Registro de Población
2	Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
3	Identificación oficial, visible y vigente con fotografía del Licitante o su Representante Legal. Se aceptarán únicamente cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional. En caso de representantes legales no nacionales, y de los licitantes que participen en procedimientos que no sean al amparo del artículo 28 fracción I de la LAASSP, también podrán identificarse mediante los Formularios FM2 y FM3.	
4	Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado (no mayor a dos meses).	
5	Estado de cuenta bancario que contenga CLABE interbancaria (a nombre del licitante, no mayor a 2 meses).	
6	Solicitud de alta de beneficiario (Anexo C "Solicitud de alta de beneficiario"), firmada con tinta azul	
7	a) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con resultado positivo. b) Evidencia documental de que ha hecho pública su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.	



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	PERSONA MORAL NACIONAL	PERSONA FÍSICA NACIONAL
	Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación, el artículo 39 Fracción VI, inciso j) de la LAASSP y las reglas número 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024.	
9	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en términos de lo dispuesto por el artículo 39 Fracción VI, inciso j) de la <b>LAASSP</b> , ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023.	
10	Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación, artículo 39 Fracción VI, inciso j) de la LAASSP; y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.	
11	Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC), donde los rubros del sector y giro correspondan con el servicio o bien, materia del presente procedimiento.	
12	En caso de que haya resultado adjudicada una propuesta conjunta, deberá entregarse en original el convenio de participación conjunta presentado como parte de su propuesta.	
13	Constancia de Inscripción al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFJ) de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	
14	Deberá presentar en original toda la documentación y manifiestos presentados en el Acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento, correspondientes a los apartados de la Documentación legal-administrativa, documentación técnica y documentación económica y <b>Anexo 1</b> , denominado <b>Anexo Técnico (AT)</b> y sus Apéndices, de la presente <a href="#">Invitación</a> , así como la propuesta económica (actualizada con sus respectivas correcciones, en caso de que se hayan detectado errores durante su evaluación)	

Cabe señalar que las opiniones del SAT e INFONAVIT tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión y la del IMSS gozará de vigencia durante 15 días a partir de la fecha en que haya sido generada, lo que permite al licitante realizar la consulta y obtener la respuesta en sentido positivo con antelación a la fecha de la firma del Contrato [específico](#), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, de fecha 22 de septiembre de 2022, así como el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Mayo de 2023.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

El Instituto no firmará el contrato **específico** derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en el caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales

El participante ganador que infrinja esta disposición será sancionado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP. El "INBAL" promoverá ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Oficina de Representación, la aplicación de las sanciones correspondientes al participante adjudicado.

Si el interesado no firma el Contrato **específico** por causas imputables al mismo, El "INBAL", sin necesidad de un nuevo procedimiento, se podrá adjudicar al segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato **específico** no podrán cederse en forma parcial, ni total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL INBAL".

Para los efectos de la Ley, la **Invitación**, el contrato **específico** y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato **específico** no deberán modificar las condiciones previstas en la **Invitación** y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la **Invitación**.

### **3.6 De la Garantías**

#### **Garantía de cumplimiento**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la **LAASSP**, así como en el Artículo 85 fracción III y 103 del RLAASSP, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **específico**, el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía **indivisible en moneda nacional** que cubra la vigencia del contrato **específico**, expedida por institución Afianzadora Mexicana autorizada en términos del Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, de conformidad con las *DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022 el texto de la misma se deberá pegar al Modelo de Pólizas de Fianzas mismo que se encuentra establecido en el modelo del contrato **específico** como "Anexo 2", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato **específico** adjudicado, antes de I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición "**EL INBAL**" la cual debe presentarse, a más tardar, dentro de los 10 días naturales



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

siguientes a la firma del contrato [específico](#) correspondiente, siendo requisito indispensable su entrega para que “EL INBAL” efectúe el pago o pagos respectivos.

El Licitante adjudicado deberá entregar la garantía en la Coordinación de Recursos Materiales sita en Avenida Juárez Número 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato [específico](#).

De acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, el “INBAL” podrá ejecutar el procedimiento para la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al Órgano Interno de Control quien determinará si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del prestador del servicio, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el “INBAL”, reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el prestador del servicio se obliga a entregar a el “INBAL” al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

Adicionalmente, a la póliza de garantía, **el participante adjudicado debe presentar copia simple del CFDI o pago correspondiente a la expedición de la póliza**, mismo que deberá coincidir con la fecha de emisión de la fianza.

**Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato [específico](#)**

La garantía de cumplimiento de contrato [específico](#) se podrá hacer efectiva por “EL INBAL”, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato [específico](#) y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato [específico](#) y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de “EL INBAL”, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.

Cuando se detecten defectos en la calidad de los servicios prestados.

Cuando se realicen pagos en exceso y el proveedor no los reintegre, conforme a lo establecido en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no proporcionados.

### **3.7 Póliza de seguro por responsabilidad civil.**

El Prestador del Servicio adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Recursos Materiales ubicada en el inmueble de Avenida Juárez Número 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo, una póliza de seguro por responsabilidad civil esta garantía deberá ser emitida a favor de la TESORERIA y disposición del INBAL y deberá cubrir la vigencia del contrato [específico](#); así como, de sus prórrogas, ampliaciones si las hubiera; además de ser expedida por compañía mexicana previamente autorizada para ello, a favor y a disposición del "INBAL", por una suma equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo del contrato [específico](#), antes del IVA; a fin de amparar los daños y perjuicios que causen los trabajadores del Prestador del Servicio a el "INBAL", a sus empleados, visitantes, bienes, instalaciones, mobiliario, patrimonio artístico, obras de arte propias o bajo resguardo del Instituto. Esta póliza deberá estar vigente hasta la terminación de la vigencia del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

La póliza de seguro o endoso, no podrá ser cancelada sin previa autorización por escrito del Instituto y deberá presentarse copia del recibo de pago correspondiente.

En el supuesto de que la póliza de responsabilidad civil no cubriera el daño generado por el personal del servicio de limpieza por no aplicar el concepto o monto, el Prestador del Servicio será responsable de cubrir el daño en las mismas condiciones o superiores en las que se encontraba el bien mueble, por lo que deberá resarcir el daño en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la notificación que reciba por escrito del Administrador del contrato [específico](#).

De conformidad con el numeral 9.14.4 de las POBALINES, la póliza de responsabilidad civil quedará bajo resguardo del administrador del contrato específico, quien deberá remitir una copia de la misma al área contratante, la cual se incorporará al expediente de contratación.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

#### **4. REQUISITOS PARA LOS LICITANTES**

- a) Cumplir con la documentación solicitada en el numeral **6 “RESUMEN DE FORMATOS UTILIZADOS POR “EL INBAL””** de la [Invitación](#).
- b) La documentación deberá estar firmada digitalmente por la persona física o moral que participa, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.
- c) La proposición deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- d) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, “EL INBAL” no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, “EL INBAL” tampoco podrá desechar la proposición.
- e) La propuesta técnica debe elaborarse conforme al **Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)** y sus apéndices, de la presente [Invitación](#), donde se describen de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos, sin indicar el o los costos.
- f) La propuesta económica deberá presentarse conforme al **Anexo A** de esta Invitación denominado “Propuesta económica” incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- g) El precio será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato [específico](#), mismos que no estarán sujetos a decremento o incremento alguno.

No serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, agilizar la conducción de los actos del presente procedimiento de [Invitación](#) o algún otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:

1. El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
2. El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

3. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

### **Motivo de desechamiento**

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del RLAASSP, será motivo de desechamiento de la proposición, cuando el licitante no presente los escritos o manifiestos **bajo protesta de decir verdad**, los cuales son requeridos en el numeral 6. incisos a) (**Anexo B**), b) (**Anexo D**), d) (**Anexo F**), e) (**Anexo G**) y f) (**Anexo H**).

Así también, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de esta **Invitación**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b. No cumplir con la firma electrónica en el sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, es decir la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de las proposiciones por la persona facultada para ello. Los licitantes deberán enviar en forma electrónica a través de la CompraNet la proposición con todos los documentos que la conformen, debidamente foliados, en todas y cada una de las hojas. Se deberá numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como, el resto de los documentos que se envíen. (Artículo 50 del RLAASSP)

Además, de conformidad con la fracción III el artículo 88 del RLAASSP, serán desechadas de la partida en la cual presentaron su oferta, las proposiciones presentadas por personas que se ubiquen en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción VII de la LAASSP, por ser personas que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado en común, además, "EL INBAL" deberá enterar a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en "EL INBAL" correspondiente, para efectos de determinar si se actualiza lo dispuesto en el artículo 60, fracción IV, de la LAASSP, por ser personas que se encuentran en el supuesto de proporcionar información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato específico o durante su vigencia.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

## 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO

### 5.1 Criterios generales de evaluación

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario, a través del cual se adjudicará a quien cumpla con los requisitos señalados en la presente Invitación y oferte el precio más bajo.

Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo y de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

#### Justificación en la utilización del criterio binario.

De conformidad con el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, y su Primer Convenio Modificatorio, en la Cláusula Sexta. - de la selección del proveedor, inciso b) Para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es como se determina el criterio de evaluación Binario toda vez que se señala:

*“La Dependencia o Entidad deberá seleccionar al posible proveedor que presente la propuesta económica más baja, considerando que no serán aplicables las reglas de precio conveniente previstas por los artículos 2, fracción XII, 36 Bis, fracción II, y 37, fracción III, de la LAASSP y 51, apartado B, de su Reglamento y, en consecuencia, no deberá señalarse en la invitación como causal de desechamiento que los precios ofertados por “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se encuentren por debajo del precio conveniente.”*

Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 Bis de la “LAASSP”, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta [Invitación](#), así como en los requisitos descritos en el **Anexo 1** de esta [Invitación](#) denominado **Anexo Técnico (AT)** y sus Apéndices, que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente [Invitación](#) y sus anexos.

Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **Anexo 1** de esta [Invitación](#) denominado **Anexo Técnico (AT)** y sus apéndices, así como la propuesta económica de cada licitante.

“El INBAL” podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

## **5.2 Criterios para el análisis de la documentación legal-administrativa**

De conformidad con el numeral 9.6.2 “Evaluación de proposiciones” inciso A. de la Base de los POBALINES, El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones entregará a la Dirección de Asuntos Jurídicos, una copia simple de las proposiciones recibidas para que estas emitan la evaluación legal y administrativa, de acuerdo con los criterios previstos en la [Invitación](#) y en las precisiones con la junta o juntas de aclaraciones, fundando y motivando las razones por las que se aceptan o desechan las proposiciones,

Así mismo conforme al inciso H) del numeral 9.6.2 de las POBALINES, debe incluirse a la Coordinación de Recursos Materiales, para que, en conjunto con la DAJ, realice la evaluación legal.

## **5.3 Criterios para el análisis de la documentación técnica**

La evaluación de las proposiciones técnicas de conformidad con el numeral 9.6.2 “Evaluación de proposiciones” inciso A. de la Base de los POBALINES, será realizada por la Dirección de Recursos Materiales a través de la Unidad de Servicios Generales, quien verificará que las proposiciones técnicas presentadas cumplan con lo establecido en el **Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)**, así como la documentación solicitada para la evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes emitiendo la evaluación correspondiente.

Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral 6. de esta [Invitación](#), en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada

## **5.4 Criterios de evaluación económica**

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en la propuesta económica, cumplan con los requisitos establecidos en la actual [Invitación](#), analizando las operaciones aritméticas.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento. Hecho que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

### **5.5 Criterios de adjudicación**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato específico se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del **Artículo 36 Bis de la LAASSP**, se deberá adjudicar la partida en primer término a las micros empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice **"EL INBAL"**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 Bis de Ley, así como, segundo y tercer párrafo del artículo 54 del Reglamento.

### **6. RESUMEN DE FORMATOS UTILIZADOS POR "EL INBAL".**

De conformidad con el criterio 04/21, denominado "Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas", del acuerdo No. ACT-PUB/14/07/2021, emitido el 14 de julio de 2021 por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se requiere se incluya la información del RFC de los servidores públicos, así como de los licitantes, mismos que deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación:

- a) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, la nacionalidad de su representada y que cumple con lo establecido en los Artículos 28 Fracción I de la LAASSP, y 36 del RLAASSP, **Anexo B "Nacionalidad del licitante"**.
- b) Para acreditar la personalidad jurídica y su actividad preponderante del licitante, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con el Artículo 48 Fracción V del RLAASSP, representando para tal efecto el **Anexo D "Acreditación de personalidad jurídica"**, incluyendo copia simple del acta constitutiva o documento equivalente y todas



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

sus modificaciones, así como poder notarial completo y constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de emisión no mayor a 1 mes a la fecha del procedimiento, tanto como para las personas morales como para las personas físicas. Para el caso de que el Licitante sea una persona física, adicionalmente deberá adjuntar acta de nacimiento legible. (Se verificará que el objeto social y/o las actividades profesionales de los licitantes se encuentren relacionadas directamente con objeto el de la contratación, de lo contrario será causal de desechamiento de la propuesta).

- c) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo **Anexo E “Correo electrónico del licitante”**.
- d) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP. **Anexo F “Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP”**.
- e) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, firmada por el licitante o su representante legal **Anexo G “Declaración de integridad”**.
- f) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande o por cualquier otra razón legal debidamente justificada (en este último caso deberá acompañar el escrito con la documentación comprobatoria del supuesto) deberá manifestarlo **Anexo H “Manifestación de estratificación”**, lo anterior a fin de dar cumplimiento al Artículo 34 del RLAASSP y Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) En su caso, convenio de asociación únicamente para las propuestas que se presenten de manera conjunta, en caso de que se presenten propuestas individuales no será necesario presentar ninguna manifestación, sin que ellos sea motivo de desechamiento.
- h) Escrito en el que enliste y se señale en el mismo documento cuáles son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial, en términos de lo establecido en los Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública **Anexo I “Información confidencial del licitante”**, en caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar en el mismo escrito que no cuenta con dicha información.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

- i) Escrito en el que manifieste, que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios objeto de la presente licitante infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogara **"EL INBAL" Anexo J "Propiedad intelectual"**.
- j) Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por **"EL INBAL" Anexo K "Escrito de confidencialidad"**.
- k) Escrito en el que manifieste, que no existe conflicto de intereses del licitante o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de **Invitación Anexo L "No conflicto de interés"**.
- l) El licitante como parte de su documentación legal, deberá adjuntar en el **Anexo N "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES"**, la no presentación de dicho documento no será causal de desechamiento de la propuesta.
- m) Escrito firmado mediante en el que manifieste que su representada queda obligada ante la dependencia o entidad a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato **específico** respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP. **Anexo O "Documento relativo Calidad de los Servicios"**.
- n) El licitante debe presentar **Anexo P "Manifiesto de Cumplimiento"**, mediante el cual el representante legal o la persona física manifieste **bajo protesta de decir verdad** que:
- Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta **Invitación**, sus anexos (**Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)**, Apéndices, y en caso de que aplique, su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido y términos fijados.
  - Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación del servicio.
  - En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato **específico** a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la LAASSP.
  - Acepta responder ante **"El INBAL"**, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de servicios



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

- Acepta que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el **Anexo D “Acreditación de personalidad jurídica”**, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.
  - Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con prestación de servicios objeto de la presente **Invitación**.
  - Acepta que prestará el servicio acorde a las condiciones establecidas en esta **Invitación** y sus anexos (**Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)**, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.
- o) Escrito en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. **Anexo Q Virus Informático.**
- p) Escrito en el que manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, y que hará pública su opinión de cumplimiento en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato **específico**. **Escrito 3 “Resolución miscelánea fiscal para 2025”**”.
- q) Escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, señalando que no cuenta con adeudos ante dicho Instituto; y que en caso de resultar adjudicado, presentará el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.5 “Firma del contrato **específico**”, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **Escrito 5, Documento relativo INFONAVIT**. Para el caso de personas físicas, interesadas en participar, deberá presentar adicional al formato antes referido, un manifiesto, en el que indique, que no cuenta con trabajadores registrados ante el INFONAVIT.
- r) Manifiesto bajo en el cual se mencione que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, obrero-patronales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS); y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, con fecha de expedición máxima de 24 horas posteriores a la emisión del fallo, la cual debe actualizarse al momento de la adjudicación del contrato **específico**, considerando el plazo señalado previamente. Así mismo, si fuera el caso presentará la documentación que corresponda según sea el supuesto aplicable a mi



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

representada, conforme lo requerido en el numeral 9 del apartado 3.5 “Firma del contrato **específico**”, de la presente **Invitación**. **Escrito 6 Cumplimiento de Obligaciones ante el IMSS.**

- r) El licitante debe presentar una carta compromiso en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, prestará los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.
- t) Copia simple de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC), donde los campos de Sector y Giro correspondan al servicio materia del presente procedimiento.

**7. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES**

En términos de lo dispuesto por los Artículos 65 y 66 de LAASSP, y conforme a los **Artículos 62, 79 y 80 del Reglamento Interior de la** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, las personas podrán inconformarse por escrito contra los actos del procedimiento de la presente **Invitación** ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Col. Cuauhtémoc, C.P. 6500, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, la cual conocerá de las inconformidades que se promuevan contra dichos actos del procedimiento de esta **Invitación**.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el Sistema CompraNet conforme a la **“Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet”** localizado en la siguiente dirección electrónica <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf>, o en las OFICINAS DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL RAMO CULTURA, ubicado en Paseo de la Reforma No. 175, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

**8. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP, se indica el formato que facilite y agilice la presentación para los licitantes, y recepción para la Convocante, de las proposiciones:

**Anexo N “LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES”**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

## **9. OTROS ASPECTOS**

### **Forma de pago**

Los pagos correspondientes al servicio objeto del presente procedimiento, se realizarán a mes vencido previa prestación y aceptación de los servicios, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de los CFDI y el soporte correspondiente en la Dirección de Recursos Materiales sita en Avenida Juárez Número 101, Piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismas que serán revisadas y validadas por el Responsable de la Unidad de Servicios Generales; para tal efecto, el Prestador del Servicio deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

- Copia de la póliza de fianza o garantía de cumplimiento de contrato **específico** (sólo en la primera facturación).
- Para todos los meses que cubran la vigencia del contrato **específico** deberá presentar:
- La representación impresa del CFDI deberá señalar la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, número del instrumento jurídico (contrato **específico**) conforme al Módulo para la Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma "PROCURA", Razón Social, RFC y Régimen Fiscal. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones fiscales vigentes en el Código Fiscal de la Federación, artículo 29 y 29-A, así como la Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.7.1.2. y anexo 20.
- Acompañado del CFDI, deberá exhibir copia simple del Sistema Único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a los trabajadores asignados al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, adjuntando comprobante de pago respectivo ante institución autorizada.
- Opinión de cumplimiento ante las autoridades fiscales. SAT, IMSS e INFONAVIT, en sentido positivo y con fecha de consulta del mes en que se emitió la versión impresa del CFDI.
- Cuando se apliquen penalizaciones y deducciones el Prestador del Servicio, entregará nota de crédito describiendo el rubro que se aplica, para realizar el descuento en el pago del CFDI o bien deberá entregar el original del Formato E5cinco productos, derechos y aprovechamientos (DPA`s), después de realizar el pago correspondiente ante la Tesorería de la Federación.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe el "INBAL", a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

Prestador del Servicio, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

En caso de que el CFDI entregado por el Prestador del Servicio para su pago, presente errores o deficiencias, el "INBAL", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Prestador del Servicio las deficiencias que deberá corregir. El período que trascurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Prestador del Servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno. Tratándose de pagos en exceso que haya recibo el Prestador del Servicio se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

El Prestador del Servicio podrá, a su elección, adherirse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, para lo cual el formato y la información de afiliación se encuentran incorporados a la [Invitación](#) para la contratación del servicio como Escrito 4, conforme se establece en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferencial y garantías mínimas, sobre CFDI's en trámite de pago; para mayor información consultar la página: <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

Así mismo se tendrán que cumplir con los requisitos especificados en el apartado 7. *FORMA DE PAGO* del **Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)**

### **Anticipos**

No se otorgarán anticipos.

### **Precios**

Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato [específico](#). No se reconocerán incrementos, salvo que sean oficiales y autorizados por las dependencias competentes.

Para efecto de cotizar el precio éste deberá presentarse de acuerdo a lo señalado en el Anexo A Propuesta Económica.

El precio se deberá presentar desglosando el I.V.A.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional a dos décimas y en idioma español.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

El Licitante deberá ofertar por el periodo de lunes a domingo.

La proposición económica que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, incluyendo al costo de manera integrada los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el **Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)** que requieran para la prestación del servicio.

El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)

El precio sin IVA por elemento (supervisor u operario, incluidas las herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones), **no deberán superar los precios de reserva que emite la SACBG, en su Anexo 2 del Contrato Marco.**

#### **Impuestos y Derechos**

Todo impuesto y/o derecho causado, será a cargo del proveedor adjudicado, "EL INBAL" pagará únicamente el importe correspondiente al I.V.A.

#### **Facultad de verificación**

"EL INBAL" se reserva el derecho de verificar por cualquiera de los medios que estime convenientes, la autenticidad de la información presentada por los participantes y efectuar visitas a las instalaciones de los participantes para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa.

#### **Incrementos en el monto del Contrato [específico](#)**

Se podrá incrementar el monto del Contrato [específico](#), o la cantidad de los servicios, mediante una modificación al Contrato [específico](#) vigente, siempre que la modificación no rebase el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio sea igual al pactado originalmente.

#### **Pena convencional y deducciones de pago**

Las penas convencionales se aplicarán al proveedor de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)**, por atraso en la prestación de los servicios con base en las especificaciones de este.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante "EL INBAL", a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir, en los términos del Contrato [específico](#) respectivo y de la legislación aplicable.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

De igual manera, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Las penas convencionales podrán deducirse de manera acumulada en un sólo mes de facturación.

En el pago, "EL INBAL" podrá aplicar deducciones con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto de los conceptos de la partida que integra el contrato [específico](#). La deducción se aplicará de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)** y podrán reducirse de manera acumulada en un sólo mes de facturación, a partir del cual se podrá cancelar totalmente la partida y rescindir el Contrato [específico](#) en los términos del artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

Una vez que se notifiquen las penalizaciones a través del oficio correspondiente, por parte del administrador del contrato específico designado por la Dirección de Recursos Materiales, el Prestador del Servicio contará con un plazo que no excederá los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para hacer el pago correspondiente a través de depósito bancario formato E5cinco a favor de la Tesorería de la Federación (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la Dirección de Recursos Financieros en "EL INBAL", quien emitirá el recibo correspondiente.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP y los artículos 95 y 96 de su Reglamento.

**Cancelación de la [Invitación](#).**

"EL INBAL" podrá cancelar la [Invitación](#), por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL INBAL". La determinación de dar por cancelada la [Invitación](#), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, de conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la LAASSP.

**[Invitación desierta.](#)**

Se procederá a declarar desierta la [Invitación](#), de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III de la LAASSP y 78 del RLAASSP en los siguientes casos:



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

- a) La convocante, en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones se podrá optar por declarar desierta la [Invitación](#).
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- d) Cuando al analizar cualitativamente las propuestas, todas y cada una de las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos por la convocante.
- e) Si se tiene evidencia de arreglos entre participantes para elevar los precios o bien si se comprueba la existencia de otra u otras irregularidades y no existiera al menos un participante por adjudicar.

Cuando se declare desierta una [Invitación](#) y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera [Invitación](#), la dependencia o entidad podrá emitir una segunda [Invitación](#), o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 42 penúltimo párrafo de la Ley.

En caso de que el procedimiento se declare desierto, "EL INBAL" tendrá que realizar una segunda invitación para que presenten sus cotizaciones los posibles proveedores que formen parte del Contrato Marco, por lo que en el supuesto de que se declare desierto el segundo procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la LAASSP, "EL INBAL" estará en posibilidad de llevar a cabo una adjudicación directa del contrato a cualquiera de posibles proveedores adheridos al Contrato Marco, lo anterior, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en esta [Invitación](#), en este caso, al formalizar el contrato deberá informar a la SHCP y al Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en "EL INBAL".

Así mismo, de no optar por las opciones descritas en los párrafos anteriores, en caso de que el procedimiento de [Invitación](#) se declare desierto y con base en la CLAUSULA SEXTA, inciso b) último párrafo correspondiente al *CUARTO CONVENIO* del Contrato Marco, "EL INBAL" de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la LAASSP, podrá realizar una adjudicación directa del contrato a cualquiera de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que hayan suscrito el Contrato Marco y sus respectivos convenios de adhesión, lo anterior, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 78 del RLAASSP, en este caso, al formalizar el contrato específico deberá informar a la SHCP y a la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en "EL INBAL"

#### **Rescisión del Contrato [específico](#)**

"EL INBAL", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato [específico](#) cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que se procederá en términos del artículo 54 de la LAASSP.

En caso de rescisión del Contrato [específico](#), el proveedor deberá reintegrar, en su caso, los pagos progresivos que hayan recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la LAASSP.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

En caso de rescisión del Contrato [específico](#), la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

LOS POSIBLES PROVEEDORES” acuerdan que “LA SHCP” podrá en cualquier momento, por causas imputables a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, rescindir el Contrato Marco a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo o presente documentación apócrifa, o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato [específico](#), o bien, por dejar de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales pactadas en la Cláusula Cuarta del propio Contrato Marco, para este último supuesto se contará con la opinión del área técnica.

“LAS PARTES” convienen en que, además de lo estipulado en el párrafo anterior, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

1. Que se le requiera presentar documentación para su verificación y haga caso omiso.
2. Que, una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de [Invitación](#), el posible proveedor pretenda desconocer los precios ofertados.
3. El no presentar cotizaciones en tres ocasiones consecutivas ante la misma Dependencia o Entidad, para la adjudicación de un contrato específico.
4. La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen “LA SHCP” a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.
5. Las previstas en las Cláusulas Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta del Contrato Marco.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, “LA SHCP” contará con un plazo que no excederá de quince días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

3. "LA SHCP" deberá informar al área técnica la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato Marco respecto de un posible proveedor. De forma simultánea, podrá realizar las gestiones administrativas y legales correspondientes a dicha rescisión, e informar a las Dependencias y Entidades para que dichos proveedores no sean considerados para celebrar contratos específicos al amparo del Contrato Marco.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una Dependencia y Entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a "LA SHCP" dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el Contrato Marco respecto del posible proveedor al que le fue rescindido el contrato [específico](#), notificando al área técnica la resolución correspondiente

Así mismo cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en esta [Invitación](#) y en el contrato [específico](#), se procederá a la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Cuando el proveedor incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios pactados en el contrato [específico](#), independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de la prestación de los servicios en forma que afecte el contrato.
- c) En caso de que el proveedor no proporcione a "EL INBAL" los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que la prestación de los servicios, se están entregando de conformidad con lo establecido en la presente [Invitación](#), así como en su **Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)**.
- d) Si subcontrata la prestación de los servicios materia de esta [Invitación](#).
- e) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor previstas en el contrato, así como las disposiciones de la LAASSP y del RLAASSP y demás normatividad aplicable en la materia.
- f) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, RLAASSP y los lineamientos que rigen en la materia.
- g) Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

- h) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto a la prestación de los servicios pactados en el contrato, sin justificación para “EL INBAL”.
- i) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato y el proveedor no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el Artículo 48, último párrafo de la LAASSP, solicitadas en el numeral 3.6 y 3.7 respectivamente de esta [Invitación](#).
- j) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deductivas en el contrato.
- k) Si “EL INBAL” o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de [Invitación](#) y durante la formalización o vigencia del contrato [específico](#).
- l) La falta de respuesta por parte del proveedor en el supuesto de que “EL INBAL” le formule una reclamación con motivo de la prestación de los servicios.
- m) En caso de que el proveedor pretenda modificar los servicios materia de la presente [Invitación](#) o durante la vigencia del contrato, sin autorización de “EL INBAL”.
- n) En caso de ser adjudicado y no guarde la más estricta confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada para la prestación de los servicios motivo de la [Invitación](#).
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la LAASSP Y EL RLAASSP.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato [específico](#), “EL INBAL”, comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INBAL”, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la notificación, tomando en consideración los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato [específico](#), y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato [específico](#) se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INBAL” por concepto de la prestación de los servicios hasta el momento de la rescisión.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INBAL”, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato **específico**, la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INBAL” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INBAL”, podrá determinar no dar por rescindido el contrato **específico**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato **específico** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INBAL” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato **específico** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato **específico**, “EL INBAL”, establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “EL INBAL”, quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato **específico**, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato **específico**, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la LAASSP.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INBAL”.

### **Terminación Anticipada del Contrato **específico****

“EL INBAL” a través de la Dirección de Recursos Materiales, podrá terminar anticipadamente el contrato **específico** sin responsabilidad para el Instituto, cuando concurren razones de interés general, por causas justificadas que establezca el área requirente, se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará a el proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

directamente con el procedimiento por el contrato [específico](#) correspondiente con fundamento en el Artículo 54 Bis de la LAASSP.

Con fundamento en los Artículos 20 y 31 fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "EL INBAL" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato [específico](#) que se desprende de la presente [Invitación](#) en caso de que, la Secretaría de Cultura, a través de su Unidad de Administración y Finanzas, o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades, lleven a cabo los procedimientos de contratación consolidados que sean instruidos y se emitan los fallos correspondientes.

### **Devolución o reposición**

Cuando se presente algún incumplimiento respecto de las especificaciones y características establecidas en la [Invitación](#) y en las propuestas recibidas, se notificará al proveedor; en un primer momento, cuando al recibirlas, se observa que no cumplen cabalmente con lo estipulado en el contrato [específico](#), o bien, si posterior a su recepción se detectan fallas o problemas en su operación, por lo que, la reclamación se realizará a través de la Dirección de Recursos Materiales de "EL INBAL", ubicada en Torre Prisma, Piso 16, Av. Juárez #101 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06040, CDMX mediante comunicado oficial, en el que se establecerá un plazo para su reposición en términos de la legislación de la materia.

### **Observadores Externos**

Con base a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir en calidad de observador, cualquier persona interesada a los actos de la [Invitación](#) bajo la condición de registrar su asistencia y de no intervenir en el proceso.

### **Controversias**

Las controversias que se susciten dentro del procedimiento de contratación, se resolverán con apego a lo establecido por el Título Sexto de la LAASSP. Será supletoria de la Ley y de demás disposiciones que de ella deriven el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

## **10. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y LAS SANCIONES**

"EL INBAL", por medio del presente, difunde y promueve, los requisitos para presentar una queja y/o una denuncia, la autoridad ante quien debe presentarla y las sanciones establecidas en la LAASSP y EL RLAASSP; a partir de los siguientes:

### **Mecanismos para presentar quejas y denuncias**

Si deseas presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por Servidores Públicos Federales en el desempeño de sus funciones, puedes dirigirla al Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad a la que estén adscritos, donde se atenderán y darán trámite a tu queja o denuncia. Si la queja o denuncia es en contra de algún Servidor Público adscrito a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o en contra de los Titulares de los Órganos Internos de Control



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

(Titular del Órgano Interno de Control, Titulares de las Áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas), será la Contraloría Interna de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno quién atienda esas quejas o denuncias.

Las quejas o denuncias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional);
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos;
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos); y,
- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

En las Dependencias y Entidades Federales:

- A través de del Titular del Área de Denuncia e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura.

En la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrás presentar tu queja o denuncia:

- **Vía correspondencia:** Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Av. Insurgentes Sur.1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

O en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura; y la Oficina de Representación en el INBAL.

También puedes solicitar asesoría para la presentación de tu denuncia en:

- **Vía telefónica:** En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- **Vía chat:** Realiza tu consulta en el link <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/>

### **Sanciones**

Las sanciones se establecen en la LAASSP y el RLAASSP, en los Títulos Quinto; de las Infracciones y Sanciones, Capítulos Únicos.

- a) El proveedor adjudicado será sancionado en los términos de los artículos 59 primer párrafo y 60 de la LAASSP; 109 y 110 deL RLAASSP, por las causales siguientes:
  - I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos **específicos** que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato **específico** no formalizado;



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato **específico** en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato **específico** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP;
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP
- VII. Cuando la instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación. Artículo 110 del RLAASSP, y;
- VIII. Para efectos del tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP el licitante acreditará que ha pagado la multa impuesta, presentando a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el documento comprobatorio de pago y deberá agregar una copia simple del documento comprobatorio de pago, en su propuesta técnica. Artículo 113 del RLAASSP.
  - b) Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato **específico**, cuando se presente uno de los casos siguientes:
    - I. Cuando el proveedor incumpla con alguna o algunas de las obligaciones convenidas.
    - II. Cuando se rescinda el contrato **específico**, por causas imputables al proveedor.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

**Ley General de Responsabilidades Administrativas**

Título cuarto del artículo 75 al 229.

**Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**

Título primero al quinto, del artículo 1 al 60.



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ANEXOS Y ESCRITOS**

- Anexo 1 Anexo Técnico (AT)**
- Anexo 2 Modelo de contrato **específico****
- Anexo 3 Interés en participar**
- Anexo A Propuesta económica**
- Anexo B Nacionalidad del licitante**
- Anexo D Acreditación de personalidad jurídica**
- Anexo E Correo electrónico del licitante**
- Anexo F Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP"**
- Anexo G Declaración de integridad**
- Anexo H Manifestación de estratificación**
- ANEXO I Información confidencial DEL licitante**
- ANEXO J Propiedad intelectual**
- Anexo K Escrito de confidencialidad**
- Anexo L No conflicto de interés**
- Anexo N Lista de verificación para revisar proposiciones**
- Anexo O Documento relativo CALIDAD DE LOS SERVICIOS**
- Anexo P Manifiesto de Cumplimiento**
- Anexo Q Virus Informáticos**
- Escrito 3) Resolución miscelánea fiscal para 2025**
- Escrito 5) Documento relativo INFONAVIT**
- Escrito 6) Cumplimiento de obligaciones ante el IMSS**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ANEXO 1**

**ANEXO TÉCNICO (AT)**

**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA CORRESPONDIENTE DEL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2025**

**1 OBJETIVO DEL SERVICIO**

Proporcionar el “Servicio Integral de Limpieza” en adelante el SERVICIO en los diversos Inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY), en este caso para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en adelante INBAL.

**1.1 ALCANCES Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Dicho servicio se debe prestar en 78 (setenta y ocho) Inmuebles del INBAL, en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el Interior de la República, que permita ofrecer a los usuarios internos y externos, instalaciones limpias e higiénicas, a través de la ejecución del programa de limpieza general de inmuebles y muebles, en el que se describan los métodos, procesos y rutinas, con personal capacitado, con los niveles de calidad que requiere el servicio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente anexo técnico, donde se especifica y detalla las características del personal operativo, materiales, herramienta y equipos necesarios para la correcta prestación del servicio, a través de un contrato específico abierto.

El SERVICIO de limpieza se deberá de proporcionar en **los setenta y ocho inmuebles del INBAL**, así como el número de trabajadores requeridos y sus jornadas de trabajo se encuentran señalados en el presente anexo técnico, dichos servicios se realizarán de acuerdo con las necesidades de cada inmueble para su correcta operación y funcionamiento, que consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del **INBAL**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**, de conformidad con las especificaciones, rutinas, procedimientos y técnicas adecuadas requeridas por el **INBAL**.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

De la misma forma, LOS **POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades del **INBAL**, así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

## **I METODOLOGÍA**

**EL POSIBLE PROVEEDOR** realizará la ejecución del **SERVICIO** con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el **INBAL**, de conformidad con lo establecido en el apartado II, **inciso f) APENDICE 01** del presente Anexo.

### **II LINEAMIENTOS GENERALES**

Los trabajos de limpieza se realizarán en los 78 inmuebles que determine el **INBAL**.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en el contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presente LOS **POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por el **INBAL** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- b) **EL POSIBLE PROVEEDOR** que **resulte adjudicado** tramitará los permisos y/o autorizaciones **que en su caso le apliquen** necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; **deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO**. Debe contar con la licencia de funcionamiento, la licencia sanitaria, los registros fiscales, licencias de limpieza especializada, Certificación de limpieza ecológica, Licencia de limpieza de alfombras, Seguro de responsabilidad civil general y Seguro de compensación para trabajadores.
- c) **EL POSIBLE PROVEEDOR** será responsable de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine el **INBAL** de conformidad con lo establecido **inciso f) APENDICE 01** del presente numeral.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

d) **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.

e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada el **INBAL** en cada uno de sus centros de trabajo.

f) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el **SERVICIO** de acuerdo con el "APÉNCIDE 01" TABLA DE ACTIVIDADES

### **III CALIDAD EN EL SERVICIO**

**EL POSIBLE PROVEEDOR** garantizará la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

Será responsabilidad de **EL POSIBLE PROVEEDOR** mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco, en el presente anexo técnico y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

### **LIMPIEZA PROFUNDA**

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que establezca el Administrador de cada uno de los Inmuebles del **INBAL**, dependiendo de sus necesidades la periodicidad para llevar a cabo las acciones se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente para ello contará exclusivamente con el personal asignado en el Inmueble. No serán autorizados incrementos en la plantilla para esta actividad ni "préstamos" de personal de otros Inmuebles, sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

**EL POSIBLE PROVEEDOR** queda obligado al término del contrato específico a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que al **INBAL**, cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para el mismo.

### **IV. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por el **INBAL**. En caso de inasistencia de un elemento **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá proporcionar un sustituto en un máximo de dos



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de que **EL POSIBLE PROVEEDOR** no cumpla con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la(s) deductiva(s) que corresponda(n). El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

**SUPERVISOR DEL SERVICIO**

**EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá designar un supervisor o responsable de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por el **INBAL**, sin costo adicional.

**EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá designar los supervisores requeridos por el **INBAL** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará un responsable que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que el **INBAL** expresamente definan que no requieren supervisores o responsables. **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá entregar la relación de supervisores o responsables asignados a cada inmueble del **INBAL** en los primeros 20 días naturales de inicio de contrato específico.

Los supervisores o responsables tendrán el encargo de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

**1. Supervisar:**

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el **INBAL**.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por el **INBAL**

**2. Verificar:**

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas por el administrador del contrato específico, relativas a la prestación del **SERVICIO**.

### **OPERARIOS**

**EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá proporcionar el número de operarios requeridos por el **INBAL** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establece el **INBAL**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes y cubrebocas etc.) y gafete de identificación proporcionados por **EL POSIBLE PROVEEDOR** debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**. En caso de que el **INBAL** requiera equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, se le notificará a **EL POSIBLE PROVEEDOR**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato específico.

En caso de indisciplina de alguno de los operarios será motivo de una deductiva, la cual será reportada a través de Acta de hechos, suscrita por el administrador del Centro de trabajo, la cual enviará a la Unidad de Servicios Generales para informarlo al Proveedor.

### **PROPUESTA DE TRABAJO**

Es obligación de **EL POSIBLE PROVEEDOR** presentar dentro de su propuesta **por** cada uno de los inmuebles del **INBAL**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

### **VI. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** presentarán dentro de su propuesta por inmueble del **INBAL**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, las cuales se solicitarán a **EL POSIBLE PROVEEDOR** y



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

deberán ser validadas por el Área de Supervisión del Servicio de Limpieza y apegarse al **(Apéndice 03 Insumos, materiales, consumibles y maquinaria requeridos)**. de acuerdo con las necesidades de cada inmueble a solicitud de los Administradores vía correo electrónico al Administrador del Contrato específico y/o al Área de Supervisión del Servicio de Limpieza.

**VII. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS (Apéndice 3)**

**EL POSIBLE PROVEEDOR** suministrará los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por el **INBAL**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte del **POSIBLE PROVEEDOR**

**EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por el **INBAL**, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

**VIII. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)**

**EL POSIBLE PROVEEDOR** suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determinen el **INBAL**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

Cuando lo requiera el Administrador del Contrato específico, y la Supervisión de este sin costo alguno para el **INBAL**, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** retirará la hojarasca, cascajo y cualquier tipo de basura que pudiera generarse en los inmuebles que por sus condiciones particulares se generen, la empresa deberá realizar el retiro de estos.

**IX. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES**

**EL POSIBLE PROVEEDOR** queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, guantes etc. **Durante la prestación del SERVICIO en el INBAL, o si hubiere una alerta de contingencia sanitaria**, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, a fin de que puedan ser identificados, así mismo deberá entregar los listados firmados mediante el cual el personal recibe dicho uniforme dentro de los primeros 20 días naturales del inicio del contrato específico. (MODIFICAR)



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Los uniformes del personal **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, por lo menos cada 6 meses para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

**EL POSIBLE PROVEEDOR** estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir con los siguientes requisitos: logotipo, nombre de **EL POSIBLE PROVEEDOR**, nombre del trabajador, número de seguridad social con fotografía reciente.

**ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD**

**EL POSIBLE PROVEEDOR**, instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles del **INBAL**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en los inmuebles del **INBAL**. Si el personal de **EL POSIBLE PROVEEDOR** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el **INBAL** podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

**SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:**

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del **INBAL**.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro de los inmuebles.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del **INBAL**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

## **XI. RESPONSABILIDAD LABORAL**

Es obligación de **EL POSIBLE PROVEEDOR** de conforme a su oferta técnica por inmueble presentada para el **INBAL** que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **INBAL**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **EL POSIBLE PROVEEDOR** se comprometen a liberar al **INBAL** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **EL POSIBLE PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

## **XII CONDICIONES SOCIALES**

**EL POSIBLE PROVEEDOR** está obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

**EL POSIBLE PROVEEDOR** tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## **2. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS**

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato específico y deberán incluir todos los costos involucrados: recursos humanos, materiales, permisos y autorizaciones, así como todo



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

lo necesario para realizar el servicio ofertado, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato específico, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

### **3. CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, se efectuará la evaluación utilizando el criterio binario, es decir CUMPLE o NO CUMPLE, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el presente Anexo, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### **4. MUESTRAS**

Para el presente procedimiento no se requieren muestras.

### **5. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Los servicios objeto de la presente contratación se adjudicarán como partida única a un solo licitante.

### **6. PROGRAMAS DE TRABAJO**

Una vez iniciado el servicio, será responsabilidad de **EL POSIBLE PROVEEDOR**, mantener los niveles de servicio señalados en este Anexo Técnico, por lo que, en caso de ser necesario, deberá realizar los ajustes necesarios en personal, supervisión, equipo, herramientas e insumos; sin costo adicional para el INBAL.

La prestación del SERVICIO de manera enunciativa, más no limitativa implica:

- A) Mantener en óptimas condiciones de limpieza los espacios físicos interiores y exteriores de los inmuebles del INBAL indicados en el "**Apéndice 02 Domicilios y número de elementos**").
- B) Supervisión por parte de EL POSIBLE PROVEEDOR en cada inmueble, a través del personal que designe para ello y monitoreo de la prestación del SERVICIO por medios de comunicación telefónica y electrónica, para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.
- C) La ejecución del servicio incluye el personal, equipo, maquinaria, materiales de consumo diario, tales como: productos de limpieza, jarciería, químicos, material de habilitación para núcleos sanitarios y en general todo lo necesario para brindar el servicio ofertado.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

- D) El servicio debe cumplir con los niveles de servicio señalados en el **“Apéndice 01 Tabla de actividades”**
- E) Los servicios requeridos con una frecuencia diaria son los siguientes:
1. Limpieza de áreas interiores
  2. Limpieza de áreas exteriores
  3. Limpieza de sanitarios privados
  4. Limpieza de cocinetas
  5. Limpieza de núcleos sanitarios de hombres y mujeres
- F) Los servicios requeridos con una frecuencia semanal, mensual o bajo demanda, son los siguientes:
6. Limpieza profunda de áreas interiores
  7. Limpieza profunda de áreas exteriores

**EL POSIBLE PROVEEDOR** proporcionará el **SERVICIO** de acuerdo con las actividades mencionadas en el **“Apéndice 01 Tabla de actividades”**

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO** asignará el personal de acuerdo con los **DÍAS LABORALES, HORARIOS y TURNOS** que el **INBAL** determine en los inmuebles; que será de lunes a viernes, de lunes a sábado y en otros de lunes a domingo, conforme a los siguientes horarios, mismos que se describen en el numeral **“Apéndice 2 Domicilios y número de elementos”** del presente ANEXO TÉCNICO por inmueble.

Días Laborables	Horarios	Turnos
Lunes a viernes	De 7:00 a las 14 horas o 14:00 a las 21:00 horas	Matutino o Vespertino
Lunes a sábado	De 7:00 a las 14 horas o 14:00 a las 21:00 horas	Matutino o Vespertino
Lunes a domingo	De 7:00 a las 14 horas o 14:00 a las 21:00 horas	Matutino o Vespertino

- a) Se deberá cumplir con los horarios especificados anteriormente, estos turnos serán comunicados al **POSIBLE PROVEEDOR** por parte del Administrador del Contrato específico.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

- b) En caso de que un elemento doble turno necesariamente deberá cubrir el total de las horas de servicio por cada turno.
- c) **EL INBAL** de conformidad con sus necesidades podrá modificar la hora de entrada y salida del personal del **POSIBLE PROVEEDOR**.
- d) Para los Centros Culturales, Teatros y Museos, el servicio será de 7 días a la semana en los horarios descritos para cada inmueble, en el numeral **“Apéndice 2 Domicilios y número de elementos”** del presente ANEXO TÉCNICO por inmueble
- e) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe el **INBAL**
  
- f) El **INBAL** establecerá las actividades que requiere el **POSIBLE PROVEEDOR**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el apartado II **inciso F)** del presente numeral.
- g) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial cada trimestre entre el administrador del contrato específico y/o el área de Supervisión del Servicio de Limpieza y **EL POSIBLE PROVEEDOR**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- h) **EL POSIBLE PROVEEDOR** queda obligado durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde los servicios en los inmuebles del **Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**. Para verificar su cumplimiento deberá entregar de manera mensual dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas convencionales establecidas en el presente Anexo y el contrato específico.
- i) **EL POSIBLE PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el artículo décimo del “Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Personas Física o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas a que Refiere el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo”, deberán presentar dentro de su propuesta, el documento emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social donde le otorga el número de registro del “Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)” el cual deberá estar vigente durante el periodo de contratación.

### **LISTAS DE ASISTENCIA**

Listas de asistencia en hoja de frente y reverso de cada Inmueble, conforme a lo solicitado por EL INBAL, estas deberán estar debidamente validadas por el titular y el administrador de cada Inmueble y el supervisor de la empresa. No se recibirán listas de asistencia con formato diferente al establecido en el “Formato de control de asistencia del personal de limpieza”, así como tampoco aquellos formatos que les falte alguna firma. **“Apéndice 04 Lista de Asistencia”**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO** deberá entregar en un plazo de 72 hrs antes del inicio de la vigencia del contrato específico, el formato de lista de asistencia a cada Inmueble ubicado en la Ciudad de México y Área Metropolitana, conforme a las especificaciones de el “Formato de control de asistencia del personal de limpieza” del presente Anexo Técnico. Asimismo, se remitirá por correo electrónico dirigido al Administrador del Contrato específico y al Área de la Supervisión de este, el formato correspondiente a los Inmuebles ubicados en el Interior de la República Mexicana. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** está obligado a entregar los formatos mensualmente a cada Inmueble ubicados en la Ciudad de México y Área Metropolitana

## **7. FORMA DE PAGO**

Con fundamento en los artículos 51 de la LAASSP, 89 y 90 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, los pagos correspondientes al servicio objeto del presente procedimiento, **se realizarán a mes vencido previa prestación y aceptación de los servicios efectivamente** prestados, recibidos y devengados, con el I.V.A. incluido, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de los **CFDI's** de acuerdo a lo siguiente:

Para que la obligación de pago se haga exigible el proveedor deberá presentar dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio **a mes vencido** a entera satisfacción del administrador del contrato específico, el CFDI debidamente requisitado, contando para tal efecto con la firma autógrafa y nombre del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico.

Para agilizar el trámite de recepción, aceptación y pago del **CFDI emitida por el proveedor, se deberá entregar** al administrador del contrato específico, en la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Av. Juárez No. 101 piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes, así mismo para tal efecto el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación en el mismo domicilio o bien, vía correo electrónico a la dirección del administrador del contrato específico [drm.usg.err@inba.gob.mx](mailto:drm.usg.err@inba.gob.mx) consistente en:

- Copia de la fianza o garantía de cumplimiento de contrato específico (solo en la primera facturación)
- La/ Los (s) **CFDI(s)** deberá(n) señalar la descripción de los servicios por cada centro de trabajo, dirección, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. del instrumento jurídico y la razón social del proveedor.
- Copia simple del Sistema Único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a los trabajadores asignados al Instituto Nacional de Bellas Artes



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

y Literatura, adjuntando comprobante de pago respectivo ante institución autorizada. (durante la vigencia del contrato específico)

Cuando se apliquen penalizaciones y deducciones el proveedor entregará nota de crédito describiendo el rubro que se aplica, para realizar el descuento en el pago de la factura o bien deberá entregar el original del Formato E 5 cinco productos, derechos y aprovechamientos (DPA'S), después de realizar el pago correspondiente ante la Tesorería de la Federación.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe el **INBAL**, a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

En caso de que el CFDI y/o recibo entregado por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, el INBAL, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la LAASSP.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 51 de la LAASSP.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

**Datos de la facturación:**

<b>Razón Social</b>	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
<b>RFC</b>	INB470101FA5
<b>Domicilio</b>	Av. Juárez 101 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06040, CDMX
<b>Régimen fiscal</b>	Personas Morales con Fines no Lucrativos (603)

**Criterios de facturación:**

<b>Tipo de comprobante</b>	I o Ingreso
----------------------------	-------------





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

<b>Método de pago</b>	PPD o Pago en Parcialidades o Diferido
<b>Forma de pago</b>	99 o Por Definir
<b>Uso de CFDI</b>	G03 o Gastos en General

## **8. PLAZOS Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El **SERVICIO** deberá ser prestado en un periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

El **SERVICIO** se prestará en 78 Inmuebles del **Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**, cuyos domicilios, así como, número de elementos se indican en el **“Apéndice 02 Domicilios y número de elementos”** del presente Anexo Técnico.

En caso de que el **INBAL** cambie de ubicación alguno de sus inmuebles en cualquier otro espacio adicional, **EL POSIBLE PROVEEDOR** se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio, mediante notificación escrita que se realice, con al menos 10 (diez) días de anticipación o en casos de emergencia con 1 (un) día de anticipación.

## **9. CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO**

### **APLICA CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento; así como el numeral 9.28 de las POBALINES, el contrato específico será abierto por cantidad, en virtud de que no se puede determinar una cantidad cierta de elementos para prestar el servicio durante la vigencia del contrato específico, las cantidades mínimas y máximas de los elementos para prestar el servicio están descritas en el **“Apéndice 02 Domicilios y número de elementos”** del presente Anexo Técnico.

## **10. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato específico que se celebre no podrá exceder de la fecha de vigencia establecida para el Contrato Marco, en este caso será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

## **11. PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS SERVICIOS**

El administrador del contrato específico brindará su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo; y en su caso, determinará los incumplimientos en la prestación del servicio y deberá hacer cumplir los plazos que se establezcan.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato específico comunicará por escrito al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que esto se determine, señalando las razones que lo motivaron las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato específico, indicando el plazo para su reposición o corrección.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

**12. PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales correspondientes se aplicarán con base en el Artículo 53 de la “LAASSP”, 95 y 96 del “RLAASSP”, y el numeral 9.7.1 de las Políticas y Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (POBALINES) si el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN
En caso de que el proveedor se atrase al inicio de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, se obliga a pagar como pena convencional, el equivalente al 2% por cada día natural de retraso sobre el importe de los servicios no prestados antes de IVA. Para tal efecto se tomará en cuenta las fechas de prestación pactadas para los servicios y que estos hayan sido prestados a entera satisfacción del administrador del contrato específico

Una vez transcurrido este supuesto “el INBAL” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

Una vez determinada (s) y aplicada (s) por el administrador del contrato específico, será(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, por parte del mismo designado por la Unidad de Servicios Generales, el proveedor contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de depósito bancario formato E5cinco a favor de la Tesorería de la Federación (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la Dirección de Recursos Financieros en “EL INBAL”, quien emitirá el recibo correspondiente.

El proveedor cubrirá al INBAL, la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar de dicho comprobante, al administrador del contrato específico o bien otra forma de cubrir la pena convencional podrá ser mediante nota de crédito.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la “LAASSP”, los Artículos 95 y 96 del “RLASSP”

### **13. DEDUCTIVAS**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el numeral 9.7.2 de las POBALINES, “EL INBAL” establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto al servicio, para lo cual se establecerá como límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo la aplicación de 6 deducciones durante la vigencia del contrato específico, de conformidad con el artículo antes mencionado y 97 del “RLAASSP”.

DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN
Deducciones por inasistencia de personal.	En caso de que los elementos del proveedor incurran en inasistencias, por cada una de ellas, se aplicará una deductiva correspondiente al 2% del costo diario por elemento de cada inasistencia. Siempre y cuando no se proporcione un sustituto de manera inmediata como se indica en el apartado IV PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

<p>Deducciones por actividades y frecuencias efectuadas de forma parcial o de manera deficiente. Estas actividades se refieren a las tareas que deberán llevarse a cabo de forma diaria, semanal o mensual, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el apartado "Programa calendarizado y general de limpieza", de este anexo técnico</p>	<p>En caso de haber efectuado de forma parcial o de manera deficiente las actividades y frecuencias especificadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente <a href="#">Invitación y el Programa de Trabajo</a>, al cierre del mes, se aplicará un descuento en la factura del mes de ocurrencia antes de I.V.A. del 2% de la suma total de las actividades y frecuencias no ejecutadas.</p>
<p>Deducciones por negligencia o falta de uso del equipo de protección personal.</p>	<p>Si algún elemento del personal asignado por el Proveedor del Servicio se niegue a utilizar el equipo de protección personal o lo use de forma incorrecta durante su jornada de trabajo, será reportado al Administrador del centro de trabajo, quien consignara en el Reporte mensual de supervisión este hecho, al cierre del mes, se aplicará un descuento en la factura del mes de ocurrencia antes de I.V.A. del 2% del costo diario del elemento, por cada una de estas incidencias.</p>
<p>Deducciones por no presentarse debidamente uniformado e identificado con gafete.</p>	<p>Si algún elemento del personal asignado por el Proveedor del Servicio se niegue a presentar debidamente uniformado e identificado con gafete durante su jornada de trabajo, será reportado al Administrador del centro de trabajo, quien consignara en el Reporte mensual de supervisión este hecho, al cierre del mes, se aplicará un descuento en la factura del mes de ocurrencia antes de I.V.A. del 2% del costo diario del elemento, por cada una de estas incidencias.</p>
<p>Deducciones en caso de no guardar la debida disciplina y orden debiendo mantener el</p>	<p>Los elementos deberán observar en todo momento, una conducta respetuosa y accesible, evitando en todo momento verse</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

<p>respeto, atención y cortesía, con el personal de los centros de trabajo y usuarios</p>	<p>inmiscuido en riñas, altercados, conductas de acoso u hostigamiento, ya sea entre sus mismos compañeros, personal del INBAL, visitantes, estudiantes y/o público en general; lo anterior de conformidad con el apartado 7.8 “del contrato marco” acciones de disciplina, orden y seguridad”.</p> <p>Los elementos que hayan sido reportados por conducta impropia, de conformidad con lo señalado en el apartado X del anexo técnico” acciones de disciplina, orden y seguridad” además de las acciones de sanción señaladas en dicho apartado acarreará a la empresa una deductiva en la factura del mes de ocurrencia antes de I.V.A. del 2% del costo diario del elemento, por cada una de estas incidencias.</p>
<p>Deducciones por material e insumos entregados en destiempo y no entregados</p>	<p>En caso de que “el proveedor no haga la entrega de material e insumos necesarios dentro de los primeros 8 días naturales del mes, se hará acreedor a un descuento en la factura del mes de ocurrencia antes de I.V.A., del 2% teniendo la obligación de cumplir con la entrega en su totalidad del material e insumos, a partir de la fecha de incumplimiento, tendrá extraordinariamente como fecha límite los siguientes 10 días naturales, así mismo se hará acreedor a un descuento en la factura del mes de ocurrencia antes de I.V.A., del 2% del monto mensual del Contrato específico antes de impuestos por cada día natural de atraso.</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

<p>Deducciones por maquinaria y/o equipos no entregados.</p>	<p>En caso de no entregar la maquinaria y/o equipo en el primer mes de inicio del contrato específico se aplicará a partir del segundo mes un descuento en la factura del mes de ocurrencia antes de I.V.A., calculándose de la siguiente manera: la cantidad de maquinaria y/o equipo que se acumulen por el costo mensual de la misma, (se obtiene dividiendo el costo unitario entre los meses del contrato específico vigente) que “el proveedor” presentó en su proposición económica y en caso de rebasar el 5% del total de la maquinaria y/o equipo solicitado “el proveedor” se hará acreedor a una deducciones del 2% del monto total de la maquinaria y/o equipo no entregado en tiempo, hasta no ser entregados en su totalidad.</p>
<p>Deducciones por desperfectos en la maquinaria y/o equipo.</p>	<p>En caso de desperfectos en la maquinaria y/o equipo estos deberán ser reemplazados o reparados en un máximo de 48 horas, sin cargo adicional para el INBAL, en caso contrario se aplicará un descuento en la factura del mes de ocurrencia antes de I.V.A., por retraso en el reemplazo o reparación por el 2% del costo diario por elemento por cada desperfecto de estos., “el proveedor”, tiene la obligación de cumplir con el reemplazo o reparación de la maquinaria y/o equipo; a partir de la fecha de incumplimiento tendrá extraordinariamente como fecha límite los siguientes 10 días naturales.</p>
<p>Entrega parcial o falta de entrega mensual los listados del SUA, así como, su comprobante de pago debidamente efectuado dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del</p>	<p>2% por cada día natural de atraso sobre el costo total de facturación mensual en el que no se presente el SUA.</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

plazo que concede el IMSS para el pago respectivo	
En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta ante el IMSS	Por cada elemento que se encuentre en esta situación se aplicará el 2% sobre el costo del elemento por día que no se encuentre dado de alta.
En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y que no se encuentre registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta, o su fecha de baja sea anticipada a su fecha de baja en la empresa	Por cada día que no esté cubierto el elemento se aplicará el 2% sobre el costo total del importe por día del servicio.
Entrega parcial o falta de entrega e instalación de despachadores requeridos de papel sanitario, de toallas para manos en rollo y jabón líquido.	2.0% por cada día natural de atraso sobre el costo total de los despachadores de papel no entregados en el Inmueble en donde se presente la falta.

Cuando se apliquen penalizaciones y deducciones el proveedor entregará nota de crédito describiendo el rubro que se aplica, para realizar el descuento en el pago de la factura o bien deberá entregar el original del Formato E 5 cinco productos, derechos y aprovechamientos (DPA'S), después de realizar el pago correspondiente ante la Tesorería de la Federación

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe el **INBAL**, a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

En caso de que el CFDI entregado por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, el INBAL, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la LAASSP.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 51 de la LAASSP.

#### **14. GARANTÍAS**

##### **Garantía de Cumplimiento**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, Fracción II y 49 fracción I, de la "LAASSP", así como en el artículo fracción III y 103 del "RLAASSP", para garantizar el cumplimiento del contrato específico, el proveedor adjudicado deberá constituir una **garantía indivisible en moneda nacional** que cubra la vigencia del contrato específico, expedida por institución Afianzadora Mexicana autorizada en términos del Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, de conformidad con las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022 el texto de la misma se deberá apegar al Modelo de Pólizas de Fianzas mismo que se encuentra establecido en el modelo del contrato específico como "Anexo 2", **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato específico adjudicado, antes de I.V.A.**, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición "EL INBAL" la cual debe presentarse, a más tardar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato específico correspondiente, siendo requisito indispensable su entrega para que "EL INBAL" efectúe el pago o pagos respectivos.

El Licitante adjudicado deberá entregar la garantía en la Coordinación de Recursos Materiales sita en Avenida Juárez Número 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato específico.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, el "INBAL" podrá ejecutar el procedimiento para la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura** quien determinará si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del prestador del servicio, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el "INBAL", reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el prestador del servicio se obliga a entregar a el "INBAL" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

Adicionalmente, a la póliza de garantía, el participante adjudicado debe presentar copia simple del CFDI o pago correspondiente a la expedición de la póliza, mismo que deberá coincidir con la fecha de emisión de la fianza.

Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato específico

La garantía de cumplimiento de contrato específico se podrá hacer efectiva por "EL INBAL", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato específico y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato específico y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de "EL INBAL", no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.

Cuando se detecten defectos en la calidad de los servicios prestados.

Cuando se realicen pagos en exceso y el proveedor no los reintegre, conforme a lo establecido en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no proporcionados.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**15. PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL**

El Prestador del Servicio adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Recursos Materiales ubicada en el inmueble de Avenida Juárez Número 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo, una póliza de seguro por responsabilidad civil esta garantía deberá ser emitida a favor de la TESORERIA y disposición del INBAL y deberá cubrir la vigencia del contrato específico; así como, de sus prórrogas, ampliaciones si las hubiera; además de ser expedida por compañía mexicana previamente autorizada para ello, a favor y a disposición del "INBAL", por una suma equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo del contrato específico, antes del IVA; a fin de amparar los daños y perjuicios que causen los trabajadores del Prestador del Servicio a el "INBAL", a sus empleados, visitantes, bienes, instalaciones, mobiliario, patrimonio artístico, obras de arte propias o bajo resguardo del Instituto. Esta póliza deberá estar vigente hasta la terminación de la vigencia del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

La póliza de seguro o endoso, no podrá ser cancelada sin previa autorización por escrito del Instituto y deberá presentarse copia del recibo de pago correspondiente.

En el supuesto de que la póliza de responsabilidad civil no cubriera el daño generado por el personal del servicio de limpieza por no aplicar el concepto o monto, el Prestador del Servicio será responsable de cubrir el daño en las mismas condiciones o superiores en las que se encontraba el bien mueble, por lo que deberá resarcir el daño en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la notificación que reciba por escrito del Administrador del contrato específico.

De conformidad con el numeral 9.14.4 de las POBALINES, la póliza de responsabilidad civil quedará bajo resguardo del administrador del contrato específico, quien deberá remitir una copia de la misma al área contratante, la cual se incorporará al expediente de contratación.

**16. NORMAS OFICIALES MEXICANAS / ESTÁNDARES / NORMAS INTERNACIONALES**

**EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá observar lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma	Norma Aplicada y
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	temas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	Norma única



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Numero de Norma	Descripción de la Norma	Partida Aplicable
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	Partida única
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Procedimientos preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.	Partida única
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	Normas de Gestión de Calidad-Requisitos.	Partida única
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	Igualdad laboral y no discriminación	Partida única
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención	Partida única

**EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada inmueble.

Las Normas Mexicanas (**NMX**) requeridas por el **INBAL**, deberán ser observadas por **EL POSIBLE PROVEEDOR** durante la prestación de servicio, presentando manifiesto de cumplimiento.

**EL POSIBLE PROVEEDOR** se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud del **INBAL**, que las requieran para la prestación del **SERVICIO**.

#### **17. SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD**

##### **NO APLICA**

El área requirente determina que no existen sistemas de control de calidad aplicables al presente servicio.

#### **18. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

##### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:**

##### **REQUISITOS TÉCNICOS:**

1. ANEXO TÉCNICO.
  - a. El **POSIBLE PROVEEDOR** deberá presentar el anexo técnico completo en hoja membretada y firmado por el representante legal el cual expresa el compromiso para cumplir las condiciones de este.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

2. El **POSIBLE PROVEEDOR** deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica currículum que incluya la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de estos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada y firmado por el representante legal. Lo anterior no limita la libre participación o concurrencia de licitantes.
3. **EL POSIBLE PROVEEDOR deberá observar lo aplicable** para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

<b>Número de Norma</b>	<b>Descripción de la Norma</b>
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	En igualdad laboral y no discriminación
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

EL **POSIBLE PROVEEDOR** deberá atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada inmueble.

**REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:**

4. ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP. El licitante deberá presentar la carta en hoja membretada y firmado por el representante legal.
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL: El licitante deberá presentar una copia de la identificación oficial vigente de la persona física o el representante legal de la persona moral.
6. Su proposición tendrá una vigencia durante el procedimiento de Invitación y hasta su conclusión.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**REQUISITOS ECONÓMICOS:**

7. Su proposición deberá ser presentada en moneda nacional a dos décimas.
8. OBJETO SOCIAL: El licitante deberá manifestar en su proposición económica que cuenta con el objeto social o legal, donde se prevén las actividades o facultades relacionadas con el objeto de la contratación cotizada.

**19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECIFICO**

El administrador del contrato es el Titular de la Dirección de Recursos Materiales, quien tendrá las facultades para supervisar el estricto cumplimiento del contrato, asimismo, para comprobar y verificar que la prestación de los servicios objeto de este contrato sean efectivamente prestados en los términos y condiciones establecidas en el mismo, se designa como supervisor al responsable de la Unidad de Servicios Generales, o quien lo supla o sustituya en el cargo.

Por otro lado, en virtud de que el número de inmuebles en donde se prestará el servicio, así como su distribución en diversos estados de la República Mexicana, es sumamente extensa, los administradores de cada centro de trabajo del INBAL, serán responsables de la supervisión directa, así como la validación de la correcta prestación del servicio, debiendo cumplir con las siguientes actividades:

1. Supervisar que los operarios firmen puntualmente la lista de asistencia, al inicio y término de sus turnos en los horarios especificados en el presente Anexo, así como validar con su firma diariamente la recepción del servicio de manera satisfactoria
2. Verificar que los Operarios realicen las actividades materia del presente anexo de manera adecuada y cumpliendo con las establecidas en este documento.
3. Entregar en tiempo y forma las listas de asistencia, al supervisor del servicio, designado por el Administrador del Contrato
4. Notificar puntualmente de manera simultánea al Administrador del Contrato y al Supervisor Operativo del Servicio de cualquier incidencia relacionada con la correcta prestación del servicio
5. Realizar las solicitudes de materiales de conformidad con lo establecido en el presente Anexo, respetando los formatos y tiempos establecidos en el mismo.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Apéndice 01**

**“TABLA DE ACTIVIDADES”**

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
<b>Pisos</b>				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones,	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
	Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas			
<b>Muros</b>				
27	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
28	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

-(nombre y firma del representante legal)





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Apéndice 02**

**“Domicilios y Número de Elementos”**

**De los 78 inmuebles del Instituto Nacional de Bellas Artes Literatura**

**Servicio de Limpieza en Ciudad de México y Área Metropolitana**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
1	Subdirección General de Educación e Investigación Artística	Londres no. 16, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	5	3	De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas		
2	CEDART Luis Spota Saavedra	Londres no. 16, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	5	3		De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas	
3	CEDART Churubusco "Diego Rivera"	Cerro de la estrella 120, Colonia campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200	5	3		De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas	



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
4	CEDART "Frida Kahlo"	José maría iglesias no. 59, Colonia tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, 06030	8	4		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
5	Centro de Investigación Coreográfica	Xocongo no. 138, Colonia tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
6	Conservatorio Nacional de Música	Av. Presidente Masarik 582, Colonia Polanco, Alcaldía miguel hidalgo, C.P. 11560	18	5			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas
7	Escuela Superior de Música	Fernández leal no. 54, Colonia del Carmen Alcaldía Coyoacán C.P. 04000.	5	3		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
8	Escuela de Artesanías	Xocongo 138, Colonia tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820.	9	4		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
9	Escuela de Diseño	Xocongo 138, Colonia tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820.	6	3		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
10	Escuela de Iniciación Artística no. 1	Tlacotalpan N° 83, Colonia roma sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760	5	3		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
11	Escuela de Iniciación Artística no. 2	Carmona y valle no. 54, col doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720	5	3		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
12	Escuela de Iniciación Artística no. 3	Huitzilihuitl no. 30, Colonia santa Isabel tola, Alcaldía Gustavo	6	3		De 7:00 a las 14:00 horas	





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
		a. Madero, C.P. 07010				o 14:00 a las 21:00 horas	
13	Escuela de Iniciación Artística no. 4	San Fernando 14, Colonia guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030	7	3		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
14	Escuela Nacional de Danza "Nellie y g. Camp."	Campos elíseos 480, Colonia Chapultepec Polanco, Alcaldía miguel hidalgo, C.P. 11550	4	2		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
15	Academia de la Danza Mexicana	Prolongación Xicoténcatl 24, Colonia Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210	4	2		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
16	Escuela Nacional De Danza Folklorica (Centro Cultural Del Bosque CCB)	Plaza Ángel Salas S/N, Colonia Chapultepec Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560	5	3		De 7:00 a las 14:00 horas o	





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
						14:00 a las 21:00 horas	
17	Centro Cultural del Bosque (CCB) Oficinas Generales	Paseo de la reforma y campo marte s/n, "auditorio nacional", Colonia Chapultepec Polanco, C.P. Alcaldía miguel hidalgo, C.P. 11560	38	15			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas
18	Compañía Nacional de Danza (CCB)	Plaza ángel salas s/n, 2° piso, Colonia Chapultepec Polanco, Alcaldía miguel hidalgo, C.P. 11560	5	3		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
19	Teatro de la Danza (CCB)	Paseo de la reforma y campo marte s/n, Colonia Chapultepec Polanco, Alcaldía miguel hidalgo, C.P. 11560	4	2			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas
20	Laboratorio de Arte Alameda	Dr. Mora no.7, Colonia centro, Alcaldía	4	2			De 7:00 a las 14:00 horas





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
		Cuauhtémoc, C.P. 06050					o 14:00 a las 21:00 horas
21	Ex Teresa Arte Actual	Lic. Primo verdad 8, Colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06060	4	2			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas
22	Museo Nacional de Arte	Calle Tacuba no. 8, centro histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010	34	14			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas
23	Museo Nacional de la Estampa	Av. Hidalgo 39, Colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06050	3	2			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00
24	Torre de Investigación (José Limón)	Calzada de Tlalpan y río Churubusco s/n,	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas	





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
		Colonia country club pisos 3 y 4				o 14:00 a las 21:00	
25	Torre de Investigación (Citru)	Calzada de Tlalpan y rio Churubusco s/n, Colonia country club torre de investigación pisos 5 y 6	2	1		De 07:00 a las 14:00 horas	
26	Torre de Investigación (Cenidim)	Calzada de Tlalpan y rio Churubusco s/n, Colonia country club torre de investigación pisos 7 y 8	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
27	Torre de Investigación (Cenidiap)	Calzada de Tlalpan y rio Churubusco s/n, Colonia country club torre de investigación piso 9	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
28	Museo Mural Diego Rivera	Colón no.7, Colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040	4	2			De 7:00 a las 14:00 horas o





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
							14:00 a las 21:00 horas
29	Museo Nacional de San Carlos	Puente de Alvarado 50, Colonia tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030	9	4			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas
30	Capilla Alfonsina	Av. Benjamín Hill 122, Colonia condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
31	Museo de Arte Moderno	Paseo de la reforma y Gandhi, bosque de Chapultepec, Alcaldía miguel hidalgo, C.P. 11580	10	5			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas
32	Museo Rufino Tamayo	Paseo de la reforma y Gandhi s/n, bosque de Chapultepec, Alcaldía miguel	10	5			De 7:00 a las 14:00 horas o





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
		hidalgo, C.P. 11560					14:00 a las 21:00 horas
33	Sala de Arte Público Siqueiros	Calle tres picos 29, Colonia Polanco, Alcaldía miguel hidalgo, C.P. 11560	3	2			De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas
34	Museo de Arte Alvar y Carmen T. De Carrillo Gil	Av. Revolución 1608, Colonia san ángel, Alcaldía Álvaro obregón, C.P. 01000	9	5			De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas
35	Museo Casa Estudio Diego Rivera y Frida Kahlo	Diego rivera s/n, esq. alta vista, Colonia San Ángel Inn, Alcaldía Álvaro obregón, C.P. 01060	5	3			De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas
36	CENCROPAM	San Idefonso no. 60, Colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020.	6	4		07:00 a 14:00 horas	



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
37	Salón de la Plástica Mexicana	Colima 196, Colonia roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700	2	1			De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas
38	Coordinación de Nacional de Literatura	Brasil 37, Colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020.	3	2		07:00 a las 14:00 horas	
39	Gerencia del Palacio de Bellas Artes (explanada)	Av. Hidalgo no. 1, esq. Eje central lázaros cárdenas, Colonia centro histórico, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06050	40	15			De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas
40	Teatro Regina	Regina no. 32, centro histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080	3	2			De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas
41	Oficina de Representación en el INBAL	Nuevo york 224, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez,	1	1		De 7:00 a las 14:00 horas	



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
		C.P. 03810.				o 14:00 a las 21:00 horas	
42	Subdirección general de Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble Oficinas Administrativas (Oficinas del Museo del Palacio BA.)	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
43	Torre Prisma	Avenida Juárez 101 Colonia centro histórico C.P. 06040. Alcaldía Cuauhtémoc	42	16		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
44	Bodega Ticomán	Av. Acueducto Ticomán 1104, Colonia acueducto Guadalupe, Alcaldía Gustavo a. Madero C.P.07670	4	2		07:00 a las 14:00 horas	
45	Estacionamiento (depto. De transporte)	Xocongo n° 138 Col. Transito	1	1		07:00 a 14:00 horas	
46	Centro de Capacitación	Dinamarca 38, Colonia Juárez, Alcaldía	2	1	De 7:00 a las		



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
		Cuauhtémoc C.P. 06600			14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas		
47	Centro de Lectura Condesa (Jaxier Villaurrutia)	Av. Nuevo león no. 91, Colonia hipódromo condesa	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas	
48	Galería José Ma. Velasco	Peralvillo no. 55, Colonia Morelos Alcaldía Cuauhtémoc	1	1		07:00 a las 14:00 horas	
49	Museo de Arquitectura (oficinas)	Av. Juárez No. 1, esq. Eje central, Colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc	2	1			07:00 a las 14:00 horas
50	Biblioteca Miguel de Cervantes Saavedra	Calle de héroes no. 9, esq. San Fernando, Colonia guerrero	1	1	07:00 a las 14:00 horas		
51	Compañía Nacional de Teatro	Francisco sosa no. 159 Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán	5	3			De 7:00 a las 14:00 horas  o





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
							14:00 a las 21:00 horas
52	Escuela Nacional de Pintura y Grabado "La Esmeralda"	Calzada de Tlalpan y río Churubusco s/n, Colonia country club	3	2		De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas	
53	Escuela Nacional de Arte Teatral	Calzada de Tlalpan y río Churubusco s/n, Colonia country club	3	2		De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas	
54	Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	Calzada de Tlalpan y río Churubusco s/n, Colonia country club	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas	
55	Bodega Tultitlan	1a cerrada de independencia  Colonia barrio de la concepción	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas	





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
56	CEPRODAC	San Fernando no. 14 Colonia guerrero Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06300	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
57	Estacionamiento Santa Veracruz	Calle santa Veracruz esq. Eje central Colonia guerrero	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
58	CEPROMUSIC	San Fernando no. 14 Colonia guerrero Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06300	1	1		07:00 a las 14:00	
59	Compañía Nacional de Opera	Eje Central N° 2 piso 5 Col. Centro Cuauhtémoc C.P.	3	2		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
60	Escuela Superior de Música	Av. Rio Churubusco #79, Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán C.P. 04220	3	2		De 7:00 a las 14:00 horas o	





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

No.	INMUEBLES	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
						14:00 a las 21:00 horas	
61	Bodega Nacional / <a href="#">Arsenal</a>	4ta. Sección de Chapultepec	54	15			7:00 a las 14:00 horas y de las 14:00 a las 21:00 horas
62	Jardín Escénico	Paseo de la s/n, "auditorio nacional", Colonia Chapultepec Polanco, C.P. Alcaldía miguel hidalgo, C.P. 11560	15	5			7:00 a las 14:00 horas y de las 14:00 a las 21:00 horas
63	Teatro Blanquita	Eje Central Lázaro Cárdenas 16, Centro Histórico de la Cdad. de México, Guerrero, Cauhtémoc, 06300 Ciudad de México, CDMX	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas  o  14:00 a las 21:00 horas	
Subtotal Ciudad de México y Área Metropolitana			<b>460</b>	<b>206</b>			



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Servicio de Limpieza en Oaxaca**

No.	INMUEBLE	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
64	CEDART "Miguel Cabrera"	Doctor Pardo Número 2, Colonia centro histórico Oaxaca, Oax.	5	3		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
65	Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca	Macedonio Alcalá No. 507, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca.	5	5			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas
Subtotal en Oaxaca			<b>10</b>	<b>8</b>			



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Servicio de Limpieza en Colima**

No.	INMUEBLE	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
66	CEDART " Juan Rulfo "	Av. niños héroes s/n, Colonia la estancia, Colima, Colima	4	2		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
Subtotal en Colima			<b>4</b>	<b>2</b>			





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Servicio de Limpieza en Querétaro**

No.	INMUEBLE	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
67	CEDART " Ignacio Mariano de las Casas "	Circuito Plan de Vida No. 116, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro.	4	2		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
68	Escuela de Laudería	Calle Miguel Hidalgo No. 20, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	2	1		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
Subtotal en Querétaro			<b>6</b>	<b>3</b>			



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Servicio de Limpieza en Cuernavaca**

No.	INMUEBLE	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
69	Centro Cultural "LA TALLERA"	Venus No. 52, Colonia Jardines de Cuernavaca, C.P. 62360, Cuernavaca, Mor.	4	2			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas
Subtotal en Cuernavaca			<b>4</b>	<b>2</b>			



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Servicio de Limpieza en Chihuahua**

No.	INMUEBLE	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
70	CEDART " David Alfaro Siqueiros "	Calle 4ª No. 1414, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih	4	2		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
71	Museo de Arte de Ciudad Juárez	Av. Abraham Lincon Coyoacán S/N, Fracc. La Playa, C.P. 32310, Cd. Juárez Chihuahua	1	1			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas
Subtotal en Chihuahua			<b>5</b>	<b>3</b>			



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Servicio de Limpieza en San Miguel de Allende**

No.	INMUEBLE	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
72	Centro Cultural Ignacio Ramírez "El Nigromante"	Dr. Hernández Macías No. 75, Colonia Centro, C.P. 37700, San Miguel De Allende, Gto.	4	2			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas
Subtotal en San Miguel de Allende			<b>4</b>	<b>2</b>			





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Servicio de Limpieza en Monterrey Nuevo León**

No.	INMUEBLE	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
73	CEDART " Alfonso Reyes "	Calles De 16 De septiembre y Michoacán, Colonia Nuevo Repueblo, C.P. 64700, Monterrey, N.L.	5	3		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
74	Escuela Superior de Música y Danza	Padre Mier No. 1720 poniente, Colonia Obispado, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	5	3		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
Subtotal en Monterrey			<b>10</b>	<b>6</b>			



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Servicio de Limpieza en Guadalajara**

No.	INMUEBLE	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
75	CEDART " José Clemente Orozco " y Espacio Azul	Independencia 947 y 949 Colonia Centro, Guadalajara, Jal.	6	3			De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas
Subtotal en Guadalajara			<b>6</b>	<b>3</b>			





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Servicio de Limpieza en Hermosillo**

No.	INMUEBLE	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
76	CEDART " José Eduardo Pierson" (Casa De La Cultura)"	Boulevard de los Ganaderos 1252 Colonia Sector Industrial Presa, C.P. 83293 Hermosillo, Sonora.	4	2		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
Subtotal en Hermosillo			<b>4</b>	<b>2</b>			





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Servicio de Limpieza en Mérida**

No.	INMUEBLE	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
77	CEDART " Ermilio Abreu Gómez"	Calle 86 No. 499 Int. C Penitenciaría Juárez, C.P. 97000, Mérida, Yuc.	4	2		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
Subtotal en Mérida			<b>4</b>	<b>2</b>			





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Servicio de Limpieza en Michoacán**

No.	INMUEBLE	Ubicación	Número de elementos		Horarios lunes a viernes	Horarios lunes a sábado	Horarios lunes a domingo
			Máximo	Mínimo			
78	CEDART " Miguel Bernal Jiménez "	Serapio Rendón No. 284 Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.	3	2		De 7:00 a las 14:00 horas o 14:00 a las 21:00 horas	
Subtotal en Michoacán			<b>3</b>	<b>2</b>			

**Subtotales:**

Servicio de Limpieza	Máximo	Mínimo
Subtotal Ciudad de México y Área Metropolitana	460	206
Subtotal en Oaxaca	10	8
Subtotal en Colima	4	2
Subtotal en Querétaro	6	3
Subtotal en Cuernavaca	4	2
Subtotal en Chihuahua	5	3
Subtotal en San Miguel de Allende	4	2
Subtotal en Monterrey	10	6
Subtotal en Guadalajara	6	3
Subtotal en Hermosillo	4	2
Subtotal en Mérida	4	2
Subtotal en Michoacán	3	2
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>520</b>	<b>241</b>





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Apéndice 03**

**INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA  
REQUERIDOS**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
<b>Pisos</b>					
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que <b>EL INBAL</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Aceite para mop	Tratamiento para mop (magnetizador)	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica,	Barrido	Escoba



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
Vinílica, Otros), Mármol.		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
		Jalador	Jalador de piso	N/A
		Jerga	Jerga en rollo	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
	Pasta		Pasta para pulir pisos	N/A
	Pulidora industrial y consumibles		La que <b>EL INBAL</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
	Extensión eléctrica		Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
	Guantes de hule		Guantes de hule	N/A
	4 Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo
Recogedor			Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
Guantes de hule			Guantes de hule	N/A
Lavado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante,	NOM-189-



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	SSA1/SC FI-2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que <b>EL INBAL</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que <b>EL INBAL</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que <b>EL INBAL</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
6	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018	
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A	
		Jalador	Jalador de piso	N/A	
		Jerga	Jerga en rollo	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
		Pasta	Pasta para pulir	N/A
		Pulidora industrial y consumibles	La que <b>EL INBAL</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7 Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Pulido	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
		Pulidora industrial y consumibles	La que <b>EL INBAL</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
8 Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios	NOM-189-



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	SSA1/SC FI-2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que <b>EL INBAL</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Núcleos Sanitarios</b>					
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
		Hidrolavadora de alta presión	La que <b>EL INBAL</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Reposición de papel de baño - manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015
		Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		dispositivos despachadores)			SCFI-2014
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
<b>Mobiliario</b>					
10	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Lavadora para muebles	La que <b>EL INBAL</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
			Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles	La que <b>EL INBAL</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Lavadora para muebles	La que <b>EL INBAL</b> acuerde con <b>LOS POSIBLES PROVEEDORES</b>	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
13	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
			Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno		N/A		



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
14	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
15	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
17	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18		Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Despachadores de agua (solo parte externa)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
19	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Cocina</b>					
21	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A	
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Vidrios y Cancelería</b>					
23	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
26	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Muros</b>					
27	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SC FI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
28	Lambrín	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Encerado	Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

<b>Número consecutivo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida y Presentación</b>	<b>Cantidad Mínima</b>	<b>Cantidad Máxima</b>
1	Aceite rojo marca 3 en 1, de 480ml,	pieza 480 ml	10	20
2	Ácido oxálico, presentación en 1 kilo marca Prolimp	1 kilo	10	25
3	Ajax Bicloro en polvo, 582 gramos	bote 582 grs.	50	150
4	Ajax líquido con amonía en botella de 1 litro	litro	50	100
5	Aroma liquido Fabuloso en diversos aromas 1 litro	litro	350	800
6	Botella de plástico de 1l con tapa	pieza	10	30
7	Blem Pledge, de 378 ml	pieza 378 ml	100	350
8	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	450	800
9	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	20	50





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

10	Cepillo Truper de alambre inoxidable mango curvado, princeles 6" y ancho del princel 15/16", filas de 3x19	pieza	10	30
11	Cepillo Perfect de cerda natural para cristal, 30 cm. De largo	pieza	100	200
12	Cepillo manual tipo plancha marca Cepimex	pieza	50	200
13	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	100	200
14	Limpiador para piso de duela, parquet o laminado marca Alex original	750 Lts	25	50
15	Pasta blanca Tipps Line	cubeta 10 Kg	4	8
16	Cloro marca Cloralex 1 Lts	litro	500	900
17	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca Cubasa	pieza	55	150
18	Cuña de acero con mango Truper	pieza	50	150





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

19	Desodorante en aerosol marca Air Wick de 325g	pieza 325 g	30	100
20	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	450	800
21	Disco blanco para pulir de 19 " marca 3m profesional	pieza	5	10
22	Disco canela para pulir de 19 " marca 3m profesional	pieza	5	10
23	Disco negro para pulir de 19 " marca 3m profesional	pieza	5	10
24	Disco verde para pulir de 19 " marca 3m profesional	pieza	5	10
25	Disco blanco para pulir de 14 " marca 3m profesional	pieza	1	2
26	Disco canela para pulir de 14 " marca 3m profesional	pieza	1	2
27	Disco negro para pulir de 14 " marca 3m profesional	pieza	1	2





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

28	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	100	400
29	Escoba de mijo marca San José	pieza	20	250
30	Escoba de varas	pieza	40	150
31	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	30	180
32	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 60 cm	pieza	5	10
33	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 90 cm	pieza	5	10
34	Fibra negra para hornos y parrillas marca Sotch-Brite	pieza	150	300
35	Fibra verde marca Sotch-Brite aroma limón	pieza	150	300
36	Franela gris marca Carpe	metro	400	700





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

37	Funda para Mop de 60 cm., marca Mop tech exportación	pieza	70	250
38	Funda para Mop de 90 cm., marca Mop tech exportación	pieza	70	250
39	Garrocha para limpiar vidrios altos de 3 metros marca Byp	pieza	10	20
40	Germicida marca Gemí clean Bio Masteren de 1 litro	litro	10	20
41	Guante hule rojo multiusos marca Adex reforzado tallas 7 20, 8 50 % y 9 30%	par	350	480
42	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	5	10
43	Jabón de tocador marca Palmolive Neutro Balance de 180g	pieza	5	10
44	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca Solution Products	pieza	25	50
45	Jerga marca Carpe popular 50 cm de ancho x 25 metros de largo	pieza	400	650



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

46	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 "g-1000 marca 3m	pieza	100	250
47	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	10	10
48	Líquido renovador de brillo marca Tipps presentación cubeta 19 litros	cubeta 19 Lts	1	4
49	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	30	150
50	Líquido para Mop marca Prodeli 1 litro	garrafa de 1 litro	60	300
51	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Frama	pieza	10	50
52	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	150	550
53	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 Lts	litro	300	800
54	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	250	650



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

55	Papel higiénico marca kleenex, Cottonelle paquete con 96 rollos de 300 hojas cada uno	paquete	1	2
56	Cera sellador ultra marca Tipps Line cubeta 19 litros	cubeta 19 Lts	2	4
57	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wiese aroma lavanda, caja con 50 piezas	caja	10	20
58	Pino marca Pinol 1 lts	litro	450	850
59	Plumero de gallina natural	pieza	40	70
60	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	20	90
61	Removedor de acabados marca Tipps Line cubeta 19 litros	cubeta 19 litros	1	3
62	Sales desodorantes para mingitorios aroma lavanda presentación de 1 kg. Marca Wise	bote	5	10





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

63	Sarricída desincrustante marca Key limpia baños nuevos	Cubeta	2	5
64	Shampoo para alfombras marca Tipps Line cubeta de 5 litros	5 litros	30	150
65	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con 12 cartuchos marca, Gel Kleen	caja	200	650
66	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180 metros caja con 6 rollos	caja	250	650
67	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paq. De 100 hojas dobles	caja	100	400
68	Desengrasante MP-limón porrón 20 litros	porrón	2	4
69	Cera para madera Z-piso porrón 20 litros	porrón	20	150
70	Líquido abrillantador Zaka Shine porrón de 5 litros	porrón	5	100





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

71	Jabón espuma para manos cartucho caja con 4 Kimberly Clark	caja	5	15
72	Bolsa transparente de 90 x 120	kilos	10	20
73	Bolsa transparente de 90 x 60	kilos	10	20
74	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzas	Bote	10	20

La Unidad de Servicios Generales solicitará los Materiales que se requieren para los Centros de Trabajo de la Ciudad de México y Estados de la República, tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET, para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. El material solicitado será entregado en Torre Prisma ubicado en Avenida Juárez # 101 Colonia Centro Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN OAXACA**

No. consecutivo	Concepto	unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Aceite rojo 3 en 1, de 480ml,	pieza	2	3
2	Ácido clorhídrico muriático Sultán botella 900 ml	botella 900 ml.	4	5
3	Ajax Bicloro en polvo, 582 gramos	pieza	4	7
4	Aroma liquido Fabuloso en diversos aromas	litro	12	24
5	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	1	2
6	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	5	15
7	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	1
8	Cepillo manual tipo plancha marca Cepimex	pieza	1	1
9	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	1
10	Cloro marca Cloralex 1 Lts	litro	12	36



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

11	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca Cubasa	pieza	1	1
12	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	1
13	Desodorante en aerosol marca Air Wick de 325g	pieza	3	5
14	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	5	20
15	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	1
16	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	1
17	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 60 cm	pieza	1	1
18	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 90 cm	pieza	1	1
19	Fibra verde marca Soctch-Brite aroma limón	pieza	5	10
20	Franela gris marca Carpe	metro	10	25
21	Funda para Mop de 60 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	1



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

22	Funda para Mop de 90 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	1
23	Garrocha para limpiar vidrios altos de 3 metros marca Byp	pieza	1	1
24	Guante hule rojo multiusos marca Adex reforzado tallas 7 20, 8 50 % y 9 30%	par	5	10
25	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	4	8
26	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca Solution Products	pieza	1	1
27	Jerga marca Carpe Popular 50 cm x 25 metros	metro	10	25
28	Lava trastes salvo	litro	2	4
29	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 "g-1000 marca 3m	pieza	1	2
30	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	1	2
31	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	1	1





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

32	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Frama	pieza	1	2
33	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	2	5
34	Papel higiénico mini, de 250 m caja con 12 rollos marca Tork	caja	3	10
35	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wisse aroma lavanda, caja con 50 piezas	pieza	20	30
36	Pino marca Pinol 1 Lts	litro	10	24
37	Plumero antiestático Magic	pieza	2	4
38	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	2	4
39	Sales desodorantes para mingitorios aroma lavanda presentación de 1 kg. Marca Wise	kilo	1	1
40	Sarricida desincrustante marca Key limpia baños nuevos	litro	3	6



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

41	Shampoo para alfombras marca Tipps Line	litro	1	1	*
42	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con 12 cartuchos marca, Gel Kleen	caja	3	10	
43	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180 metros caja con 6 rollos	caja	3	14	
44	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paq. De 100 hojas dobles	caja	3	4	
45	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	3	10	
46	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzas	Bote	1	1	

Los Insumos serán entregados en Doctor Pardo número 2, colonia Centro Histórico Oaxaca, Oaxaca, para el CEDART Miguel Cabrera y en Macedonio Alcalá número 507, colonia Centro C.P. 68000 Oaxaca, Oaxaca Para el Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca, considerando **tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET, para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN COLIMA**

<b>No. consecutivo</b>	<b>Concepto</b>	<b>unidad</b>	<b>Cantidad Mínima</b>	<b>Cantidad Máxima</b>
1	Ajax Bicloro en polvo, 582 gramos	pieza	6	10
2	Ajax líquido con amonía en botella de 1 litro	litro	4	4
3	Aroma liquido Fabuloso en diversos aromas	litro	6	15
4	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	2	4
5	Blem Pledge, de 378 ml	pieza	2	5
6	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	3	4
7	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	1
8	Cepillo manual tipo plancha marca Cepimex	pieza	1	1
9	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	1





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

10	Cera blanca para piso marca Alex	950 ml	1	1
11	Cera abrillantadora para piso marca Alex	951 ml	1	1
12	Cloro marca Cloralex 1 Lts	litro	8	15
13	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca cubasa	pieza	1	2
14	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	1
15	Desodorante en aerosol marca Air Wick de 325g	pieza	5	7
16	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	5	20
17	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	1
18	Escoba de mijo marca San José	pieza	1	1
19	Escoba de varas	pieza	1	1
20	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	1
21	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 60 cm	pieza	1	1





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

22	Esqueleto para Mop movible Mop tech de 90 cm	pieza	1	1
23	Fibra verde marca Soctch-Brite aroma limón	pieza	1	2
24	Franela gris marca Carpe	metro	5	10
25	Funda para Mop de 60 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	1
26	Funda para Mop de 90 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	1
27	Garrocha para limpiar vidrios altos de 3 metros marca Byp	pieza	1	1
28	Germicida marca Gemí clean Bio Masteren botella de 1 litro	litro	1	2
29	Guante hule rojo multiusos marca Adex reforzado tallas 7 20, 8 50 % y 9 30%	par	10	15
30	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	1	1
31	Jabón de tocador marca Palmolive	pieza	1	1



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

	Neutro Balance de 180g			
32	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca solution products	pieza	1	1
33	Jerga marca Carpe popular 50 cm x 25 metros	metro	5	10
34	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 " g-1000 marca 3m	pieza	1	2
35	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	1	2
36	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	1	2
37	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	5	10
38	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Framax	pieza	1	2
39	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	2	4
40	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 ltro.	litro	6	15





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

41	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	4	8
42	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wiese aroma lavanda, caja con 50 piezas	caja	1	1
43	Pino marca Pinol 1 Lts	litro	10	24
44	Plumero de gallina	pieza	1	1
45	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	1	1
46	Sales desodorantes para mingitorios aroma lavanda presentación de 1 kg. Marca wise	kilo	1	1
47	Sarricida desincrustante marca Key limpia baños nuevos	litro	1	1
48	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con 12 cartuchos marca, gel kleen	caja	3	10



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

49	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180 metros caja con 6 rollos	caja	4	8
50	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paquetes de 100 hojas dobles	caja	2	3
51	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzas	Bote	1	1

Los Insumos serán entregados en Av. Niños Héroes s/n, Colonia la estancia, Colima, Colima, considerando **tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET**, para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN QUERETARO**

No. consecutivo	Concepto	unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ajax Bicloro en polvo, 582 gramos	pieza	1	2
2	Ajax líquido con amonía en botella de 1 litro	litro	6	12
3	Aroma liquido Fabuloso en diversos aromas	litro	6	15



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

4	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	1	1
5	Blem Pledge, de 378 ml	pieza	2	4
6	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	3	10
7	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	1
8	Cepillo perfect de cerda natural para cristal, 30 cm. De largo	pieza	1	1
9	Cepillo manual tipo plancha marca Cepimex	pieza	1	1
10	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	1
11	Cera blanca para piso marca Alex	950 ml	1	1
12	Cera abrillantadora para piso marca Alex	951 ml	1	1
13	Cloro marca Cloralex 1 Lts	litro	10	24
14	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca cubasa	pieza	2	2



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

15	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	1
16	Desodorante en aerosol marca Air Wick de 325g	pieza	3	5
17	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	4	10
18	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	2
19	Escoba de mijo marca San José	pieza	1	2
20	Escoba de varas	pieza	1	2
21	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	2
22	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 60 cm	pieza	1	2
23	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 90 cm	pieza	1	2
24	Fibra verde marca Sotch-Brite aroma limón	pieza	1	3
25	Franela gris marca Carpe	metro	5	15
26	Funda para Mop de 60 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

27	Funda para Mop de 90 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
28	Garrocha para limpiar vidrios altos de 3 metros marca Byp	pieza	1	2
29	Germicida marca Germi clean Bio Masteren botella de 1 litro	litro	2	2
30	Guante hule rojo multiusos marca Adex reforzado tallas 7 20, 8 50 % y 9 30%	par	10	15
31	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	1	2
32	Jabón de tocador marca Palmolive Neutro Balance de 180g	pieza	1	2
33	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca solution productos	pieza	1	2
34	Jerga marca Carpe popular 50 cm x 25 metros	metro	5	15



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

35	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 "g-1000 marca 3m	pieza	1	3
36	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	1	2
37	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	4	8
38	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	2	5
39	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Framo	pieza	1	2
40	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	1	2
41	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 ltro.	litro	8	24
42	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	5	8
43	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wisse aroma lavanda, caja con 50 piezas	caja	2	2





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

44	Pino marca Pinol 1 Lts	litro	10	24
45	Plumero antiestático Magic	pieza		
46	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	1	2
47	Sales desodorantes para mingitorios aroma lavanda presentación de 1 kg. Marca wise	kilo	1	2
48	Sarricida desincrustante marca Key limpia baños nuevos	litro	1	2
49	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con 12 cartuchos marca, Gel Klen	caja	4	7
50	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180 metros caja con 6 rollos	caja	5	7
51	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paquetes de 100 hojas dobles	caja	2	3



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

52	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzas	Bote	1	1
----	--	------	---	---

Los Insumos serán entregados en Circuito Plan de Vida No. 116, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro. y Calle Miguel Hidalgo No. 20, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro., considerando [tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET](#), para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN CUERNAVACA, MORELOS**

No. consecutivo	Concepto	unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ajax Bicloro en polvo, 582 gramos	pieza	3	5
2	Ajax líquido con amonía en botella de 1 litro	litro	2	4
3	Aroma liquido Fabuloso en diversos aromas	litro	10	24
4	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	1	1
5	Blem Pledge, de 378 ml	pieza	3	5



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

6	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	3	5
7	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	1
8	Cepillo perfect de cerda natural para cristal, 30 cm. De largo	pieza	1	1
9	Cepillo manual tipo plancha marca Cepimex	pieza	1	1
10	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	1
11	Cera blanca para piso marca Alex	950 ml	1	2
12	Cera abrillantadora para piso marca Alex	951 ml	1	2
13	Cloro marca Cloralex 1 Lts	litro	6	24
14	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca cubasa	pieza	1	2
15	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	1



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

16	Desodorante en aerosol marca Air Wick de 325g	pieza	3	5
17	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	5	10
18	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	2
19	Escoba de mijo marca San José	pieza	1	2
20	Escoba de varas	pieza	1	2
21	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	1
22	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 60 cm	pieza	1	2
23	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 90 cm	pieza	1	2
24	Fibra verde marca Soctch-Brite aroma limón	pieza	2	3
25	Franela gris marca Carpe	metro	5	15
26	Funda para Mop de 60 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

27	Funda para Mop de 90 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
28	Garrocha para limpiar vidrios altos de 3 metros marca Byp	pieza	1	1
29	Germicida marca Gemí clean Bio Masteren botella de 1 litro	litro	1	2
30	Guante hule rojo multiusos marca Adex reforzado tallas 7 20, 8 50 % y 9 30%	par	5	12
31	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	2	4
32	Jabón de tocador marca Palmolive Neutro Balance de 180g	pieza	2	4
33	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca solution products	pieza	1	2
34	Jerga marca Carpe popular 50 cm x 25 metros	metro	5	15



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

35	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 "g-1000 marca 3m	pieza	1	3
36	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	1	2
37	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	1	2
38	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	1	3
39	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Frama	pieza	1	2
40	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	2	5
41	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 ltro.	litro	10	24
42	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	5	8



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

43	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wiese aroma lavanda, caja con 50 piezas	caja	1	1
44	Pino marca Pinol 1 Lts	litro	10	24
45	Plumero antiestático Magic	pieza	1	2
46	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	1	2
47	Sales desodorantes para mingitorios aroma lavanda presentación de 1 kg. Marca wise	kilo	1	2
48	Sarricida desincrustante marca Key limpia baños nuevos	litro	1	2
49	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con 12 cartuchos marca, gel kleen	caja	3	7
50	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180	caja	3	8



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

	metros caja con 6 rollos			
51	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paquetes de 100 hojas dobles	caja	1	2
52	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzas	Bote	1	1

Los Insumos serán entregados en Venus número 52, colonia Jardines de Cuernavaca, C.P. 62360, Cuernavaca, Morelos, considerando **tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET**, para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN CHIHUAHUA**

No. consecutivo	Concepto	unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ajax Bicloro en polvo, 582 gramos	pieza	3	5
2	Ajax líquido con amonía en botella de 1 litro	litro	4	4
3	Aroma liquido Fabuloso en diversos aromas	litro	8	12



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

4	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	1	1
5	Blem Pledge, de 378 ml	pieza	3	5
6	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	4	7
7	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	1
8	Cepillo perfect de cerda natural para cristal, 30 cm. De largo	pieza	1	1
9	Cepillo manual tipo plancha marca Cepimex	pieza	1	1
10	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	1
11	Cera blanca para piso marca Alex	950 ml	1	1
12	Cera abrillantadora para piso marca Alex	951 ml	1	1
13	Cloro marca Cloralex 1 Lts	litro	8	24
14	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca cubasa	pieza	1	2



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

15	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	1
16	Desodorante en aerosol marca Air Wick de 325g	pieza	1	2
17	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	5	10
18	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	2
19	Escoba de mijo marca San José	pieza	1	2
20	Escoba de varas	pieza	1	2
21	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	1
22	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 60 cm	pieza	1	2
23	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 90 cm	pieza	1	2
24	Fibra verde marca Soctch-Brite aroma limón	pieza	1	2
25	Franela gris marca Carpe	metro	8	10
26	Funda para Mop de 60 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

27	Funda para Mop de 90 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
28	Garrocha para limpiar vidrios altos de 3 metros marca Byp	pieza	1	1
29	Germicida marca Gemí clean Bio Masteren botella de 1 litro	litro	1	2
30	Guante hule rojo multiusos marca Adex reforzado tallas 7 20, 8 50 % y 9 30%	par	10	15
31	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	2	4
32	Jabón de tocador marca Palmolive Neutro Balance de 180g	pieza	1	2
33	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca solution products	pieza	1	1
34	Jerga marca Carpe popular 50 cm x 25 metros	metro	5	15





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

35	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 "g-1000 marca 3m	pieza	2	5
36	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	1	1
37	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	1	3
38	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	2	5
39	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Framo	pieza	1	1
40	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	2	5
41	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 ltro.	litro	12	24
42	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	4	8
43	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wiese aroma lavanda, caja con 50 piezas	caja	1	1



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

44	Pino marca Pinol 1 Lts	litro	12	24
45	Plumero antiestático Magic	pieza	1	2
46	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	1	2
47	Sales desodorantes para mingitorios aroma lavanda presentación de 1 kg. Marca wise	Bote	1	1
48	Sarricida desincrustante marca Key limpia baños nuevos	litro	1	1
49	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con 12 cartuchos marca, gel kleen	caja	4	7
50	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180 metros caja con 6 rollos	caja	4	7
51	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paquetes de 100 hojas dobles	caja	2	3



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

52	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzas	Bote	2	3
----	--	------	---	---

Los Insumos serán entregados en Calle 4ª No. 1414, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih y , Av. Abraham Lincon Coyoacán S/N, Fracc. La Playa, C.P. 32310, Cd. Juárez Chihuahua, considerando [tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET](#), para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO**

No. consecutivo	Concepto	unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ajax Bicloro en polvo, 582 gramos	pieza	3	5
2	Ajax líquido con armonía en botella de 1 litro	litro	4	4
3	Aroma liquido Fabuloso en diversos aromas	litro	8	12
4	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	1	2
5	Blem Pledge, de 378 ml	pieza	3	5



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

6	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	6	10
7	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	2
8	Cepillo perfect de cerda natural para cristal, 30 cm. De largo	pieza	1	2
9	Cepillo manual tipo plancha marca Cepimex	pieza	1	2
10	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	2
11	Cera blanca para piso marca Alex	950 ml	1	1
12	Cera abrillantadora para piso marca Alex	951 ml	1	1
13	Cloro marca Cloralex 1 Lts	litro	6	24
14	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca cubasa	pieza	1	2
15	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	1
16	Desodorante en aerosol marca Air Wick de 325g	pieza	2	3
17	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	5	10



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

18	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	2
19	Escoba de mijo marca San José	pieza	1	2
20	Escoba de varas	pieza	1	2
21	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	1
22	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 60 cm	pieza	1	2
23	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 90 cm	pieza	1	2
24	Fibra verde marca Soctch-Brite aroma limón	pieza	2	3
25	Franela gris marca Carpe	metro	5	15
26	Funda para Mop de 60 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
27	Funda para Mop de 90 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
28	Garrocha para limpiar vidrios altos de 3 metros marca Byp	pieza	1	2
29	Germicida marca Germi clean Bio-	litro	1	2





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

	Masteren botella de 1 litro				
30	Guante hule rojo multiusos marca Adex reforzado tallas 7 20, 8 50 % y 9 30%	par	6	12	
31	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	1	2	
32	Jabón de tocador marca Palmolive Neutro Balance de 180g	pieza	2	4	
33	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca solution products	pieza	1	2	
34	Jerga marca Carpe popular 50 cm x 25 metros	metro	5	15	
35	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 "g-1000 marca 3m	pieza	2	4	
36	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	1	1	
37	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	1	3	



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

38	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	2	4
39	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Framá	pieza	1	2
40	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	2	4
41	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 ltro.	litro	6	24
42	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	4	8
43	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wiese aroma lavanda, caja con 50 piezas	caja	1	1
44	Pino marca Pinol 1 Lts	litro	12	24
45	Plumero antiestático Magic	pieza	1	2
46	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	1	2
47	Sales desodorantes para mingitorios aroma lavanda	bote	5	10



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

	presentación de 1 kg. Marca wise			
48	Sarricída desincrustante marca Key limpia baños nuevos	litro	1	2
49	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con 12 cartuchos marca, gel kleen	caja	4	7
50	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180 metros caja con 6 rollos	caja	4	7
51	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paquetes de 100 hojas dobles	caja	2	3
52	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzas	Bote	1	1

Los Insumos serán entregados en Dr. Hernández Macias número 75, colonia Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Guanajuato, considerando [tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET](#), para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**

<b>No. consecutivo</b>	<b>Concepto</b>	<b>unidad</b>	<b>Cantidad Mínima</b>	<b>Cantidad Máxima</b>
1	Ajax Bicloro en polvo, 582 gramos	pieza	2	4
2	Ajax líquido con armonía en botella de 1 litro	litro	4	8
3	Aroma liquido Fabuloso en diversos aromas	litro	12	24
4	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	1	2
5	Blem Pledge, de 378 ml	pieza	2	4
6	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	6	15
7	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	2
8	Cepillo perfect de cerda natural para cristal, 30 cm. De largo	pieza	1	2
9	Cepillo manual tipo plancha marca Cepimex	pieza	1	2



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

10	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	2
11	Cera blanca para piso marca Alex	950 ml	1	2
12	Cera abrillantadora para piso marca Alex	951 ml	1	2
13	Cloro marca Cloralex 1 Lts	litro	12	24
14	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca cubasa	pieza	1	2
15	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	1
16	Desodorante en aerosol marca Air Wick de 325g	pieza	2	4
17	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	5	10
18	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	2
19	Escoba de mijo marca San José	pieza	1	2
20	Escoba de varas	pieza	1	2
21	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	1



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

22	Esqueleto para Mop movible Mop tech de 60 cm	pieza	1	2
23	Esqueleto para Mop movible Mop tech de 90 cm	pieza	1	2
24	Fibra verde marca Soctch-Brite aroma limón	pieza	1	3
25	Franela gris marca Carpe	metro	5	15
26	Funda para Mop de 60 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
27	Funda para Mop de 90 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
28	Garrocha para limpiar vidrios altos de 3 metros marca Byp	pieza	1	2
29	Germicida marca Gemí clean Bio Masteren botella de 1 litro	litro	1	2
30	Guante hule rojo multiusos marca Adex reforzado tallas 7 20, 8 50 % y 9 30%	par	6	12
31	Insecticida en aerosol, marca Raid	pieza	1	3



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

	acción total de 400 ml.			
32	Jabón de tocador marca Palmolive Neutro Balance de 180g	pieza	1	3
33	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca solution products	pieza	1	3
34	Jerga marca Carpe popular 50 cm x 25 metros	metro	5	15
35	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 "g-1000 marca 3m	pieza	1	3
36	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	1	1
37	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	1	2
38	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	2	4
39	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Framo	pieza	1	2
40	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	2	4





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

41	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 ltro.	litro	12	24
42	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	4	8
43	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wiese aroma lavanda, caja con 50 piezas	caja	1	1
44	Pino marca Pinol 1 Lts	litro	12	24
45	Plumero antiestático Magic	pieza	1	2
46	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	1	2
47	Sales desodorantes para mingitorios aroma lavanda presentación de 1 kg. Marca wise	bote	1	1
48	Sarricida desincrustante marca Key limpia baños nuevos	litro	1	1
49	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con	caja	4	





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

	12 cartuchos marca, gel kleen			7
50	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180 metros caja con 6 rollos	caja	4	7
51	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paquetes de 100 hojas dobles	caja	3	4
52	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzas	Bote	1	1

Los Insumos serán entregados en Calle 16 de Septiembre y Michoacán, Colonia Nuevo Repueblo, C.P. 64700, Monterrey, Nuevo León, para el CEDART Alfonso Reyes y en Padre Mier número 1720 Poniente, Colonia Obispado, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, para La Escuela Superior de Música y Danza, considerando [tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET](#), para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales . Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN GUADALAJARA, JALISCO**

No. consecutivo	Concepto	unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ajax Bicloro en polvo, 582 gramos	pieza	3	5



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

2	Ajax líquido con armonía en botella de 1 litro	litro	2	4
3	Aroma liquido Fabuloso en diversos aromas	litro	12	24
4	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	1	1
5	Blem Pledge, de 378 ml	pieza	2	4
6	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	6	15
7	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	2
8	Cepillo perfect de cerda natural para cristal, 30 cm. De largo	pieza	1	2
9	Cepillo manual tipo plancha mca Cepimex	pieza	1	2
10	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	2
11	Cera blanca para piso marca Alex	950 ml	1	2





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

12	Cera abrillantadora para piso marca Alex	951 ml	1	1
13	Cloro marca Cloralex 1 lts	litro	12	24
14	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca cubasa	pieza	1	2
15	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	1
16	Desodorante en aerosol marca Air Wick de 325g	pieza	1	3
17	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	5	10
18	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	2
19	Escoba de mijo marca San José	pieza	1	2
20	Escoba de varas	pieza	1	2
21	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	1
22	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 60 cm	pieza	1	2
23	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 90 cm	pieza	1	2





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

24	Fibra verde marca Scotch-Brite aroma limón	pieza	1	3
25	Franela gris marca Carpe	metro	5	15
26	Funda para Mop de 60 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
27	Funda para Mop de 90 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
28	Garrocha para limpiar vidrios altos de 3 metros marca Byp	pieza	1	2
29	Germicida marca Gemí clean Bio Master botella de 1 litro	litro	1	3
30	Guante hule rojo multiusos marca Adex reforzado tallas 7 20, 8 50 % y 9 30%	par	8	15
31	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	1	3
32	Jabón de tocador marca Palmolive Neutro Balance de 180g	pieza	1	3



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

33	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca solution products	pieza	1	2	
34	Jerga marca Carpe popular 50 cm x 25 metros	metro	5	15	
35	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 " g-1000 marca 3m	pieza	2	5	
36	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	1	1	
37	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	4	8	
38	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	2	4	
39	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Frama	pieza	1	2	
40	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	2	4	



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

41	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 ltro.	litro	12	24
42	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	4	8
42	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wiese aroma lavanda, caja con 50 piezas	caja	1	1
43	Pino marca Pinol 1 Lts	litro	12	24
44	Plumero antiestático Magic	pieza	1	2
45	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	1	2
46	Salas desodorantes para mingitorios aroma lavanda presentación de 1 kg. Marca wise	kilo	2	4
47	Sarricida desincrustante marca Key limpia baños nuevos	litro	1	2
48	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con	caja	4	7



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

	12 cartuchos marca, gel kleen			
49	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180 metros caja con 6 rollos	caja	3	7
50	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paquetes de 100 hojas dobles	caja	2	3
51	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzas	Bote	1	1

Los Insumos serán entregados en Independencia números 947 y 949 Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, para ambos centros de trabajo, considerando **tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET**, para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN GUADALAJARA, JALISCO**

No. consecutivo	Concepto	unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ajax Bicloro en polvo, 582 gramos	pieza	3	5



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

2	Ajax líquido con armonía en botella de 1 litro	litro	2	4
3	Aroma líquido Fabuloso en diversos aromas	litro	12	24
4	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	1	1
5	Blem Pledge, de 378 ml	pieza	2	4
6	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	6	15
7	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	2
8	Cepillo perfect de cerda natural para cristal, 30 cm. De largo	pieza	1	2
9	Cepillo manual tipo plancha mca Cepimex	pieza	1	2
10	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	2
11	Cera blanca para piso marca Alex	950 ml	1	2



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

12	Cera abrillantadora para piso marca Alex	951 ml	1	1
13	Cloro marca Cloralex 1 lts	litro	12	24
14	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca cubasa	pieza	1	2
15	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	1
16	Desodorante en aerosol marca Air Wick de 325g	pieza	1	3
17	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	5	10
18	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	2
19	Escoba de mijo marca San José	pieza	1	2
20	Escoba de varas	pieza	1	2
21	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	1
22	Esqueleto para Mop movible Mop tech de 60 cm	pieza	1	2
23	Esqueleto para Mop movible Mop tech de 90 cm	pieza	1	2



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

24	Fibra verde marca Scotch-Brite aroma limón	pieza	1	3
25	Franela gris marca Carpe	metro	5	15
26	Funda para Mop de 60 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
27	Funda para Mop de 90 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
28	Garrocha para limpiar vidrios altos de 3 metros marca Byp	pieza	1	2
29	Germicida marca Gemí clean Bio Master botella de 1 litro	litro	1	3
30	Guante hule rojo multiusos marca Adex reforzado tallas 7 20, 8 50 % y 9 30%	par	8	15
31	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	1	3
32	Jabón de tocador marca Palmolive Neutro Balance de 180g	pieza	1	3



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

33	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca solution products	pieza	1	2
34	Jerga marca Carpe popular 50 cm x 25 metros	metro	5	15
35	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 " g-1000 marca 3m	pieza	2	5
36	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	1	1
37	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	4	8
38	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	2	4
39	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Fram	pieza	1	2
40	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	2	4





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

41	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 ltro.	litro	12	24
42	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	4	8
42	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wiese aroma lavanda, caja con 50 piezas	caja	1	1
43	Pino marca Pinol 1 Lts	litro	12	24
44	Plumero antiestático Magic	pieza	1	2
45	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	1	2
46	Sales desodorantes para mingitorios aroma lavanda presentación de 1 kg. Marca wise	kilo	2	4
47	Sarricída desincrustante marca Key limpia baños nuevos	litro	1	2
48	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con	caja	4	7





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

	12 cartuchos marca, gel kleen			
49	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180 metros caja con 6 rollos	caja	3	7
50	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paquetes de 100 hojas dobles	caja	2	3
51	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzas	Bote	1	1

Los Insumos serán entregados en Independencia números 947 y 949 Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, para ambos centros de trabajo, considerando [tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET](#), para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN HERMOSILLO, SONORA**

No. consecutivo	Concepto	unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ajax Bicloro en polvo, 582 gramos	pieza	3	5



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

2	Ajax líquido con armonía en botella de 1 litro	litro	4	4
3	Aroma líquido Fabuloso en diversos aromas	litro	12	24
4	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	1	2
5	Blem Pledge, de 378 ml	pieza	2	4
6	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	6	10
7	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	2
8	Cepillo perfect de cerda natural para cristal, 30 cm. De largo	pieza	1	2
9	Cepillo manual tipo plancha marca Cepimex	pieza	1	2
10	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	2
11	Cera blanca para piso marca Alex	950 ml	1	2



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

12	Cera abrillantadora para piso marca Alex	951 ml	1	1
13	Cloro marca Cloralex 1 Lts	litro	12	24
14	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca cubasa	pieza	1	2
15	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	1
16	Desodorante en aerosol marca Air Wick de 325g	pieza	1	3
17	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	5	10
18	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	2
19	Escoba de mijo marca San José	pieza	1	2
20	Escoba de varas	pieza	1	2
21	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	1
22	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 60 cm	pieza	1	2
23	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 90 cm	pieza	1	2





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

24	Fibra verde marca Soctch-Brite aroma limón	pieza	2	4
25	Franela gris marca Carpe	metro	5	15
26	Funda para Mop de 60 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
27	Funda para Mop de 90 cm., marca Mop tech exportación	pieza	1	2
28	Garrocha para limpiar vidrios altos de 3 metros marca Byp	pieza	1	2
29	Germicida marca Gemí clean Bio Masteren botella de 1 litro	litro	1	3
30	Guante hule rojo multiusos marca Adex reforzado tallas 7 20, 8 50 % y 9 30%	par	8	15
31	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	2	4
32	Jabón de tocador marca Palmolive Neutro Balance de 180g	pieza	2	4



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

33	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca solution products	pieza	1	3
34	Jerga marca Carpe popular 50 cm x 25 metros	metro	5	15
35	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 "g-1000 marca 3m	pieza	1	3
36	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	1	1
37	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	2	4
38	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	2	4
39	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Fram	pieza	1	3
40	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	2	4
41	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 ltro.	litro	12	24





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

42	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	4	7
43	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wisse aroma lavanda, caja con 50 piezas	caja	1	1
44	Pino marca Pinol 1 Lts	litro	12	24
45	Plumero antiestático Magic	pieza	1	2
46	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	1	2
47	Sales desodorantes para mingitorios aroma lavanda presentación de 1 kg. Marca wise	Bote	1	1
48	Sarricida desincrustante marca Key limpia baños nuevos	litro	1	3
49	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con 12 cartuchos marca, gel kleen	caja	4	8



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

50	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180 metros caja con 6 rollos	caja	4	8
51	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paquetes de 100 hojas dobles	caja	2	4
52	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzs.	Bote	1	1

Los Insumos serán entregados Boulevard de los Ganaderos 1252 Colonia Sector Industrial Presa, C.P. 83293 Hermosillo, Sonora., considerando **tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET**, para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN MÉRIDA, YUCATÁN**

No. consecutivo	Concepto	unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	1	2
2	Blem Pledge, de 378 ml	pieza	1	3
3	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	8	15



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

4	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	2
5	Cepillo Truper de alambre inoxidable mango curvado, princeles 6" y ancho del princel 15/16", filas de 3x19	pieza	1	2
6	Cepillo perfect de cerda natural para cristal, 30 cm. De largo	pieza	1	2
7	Cepillo manual tipo plancha marca Cepimex	pieza	1	2
8	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	2
9	Cloro marca Cloralex 1 Lts	litro	12	24
10	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca cubasa	pieza	1	3
11	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	2
12	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	8	10
13	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	3





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

14	Escoba de mijo marca San José	pieza	1	3
15	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	2
16	Esqueleto para Mop movable Mop tech de 90 cm	pieza	1	2
17	Fibra negra para hornos y parrillas marca	pieza	1	3
18	Fibra verde marca Soctch-Brite aroma limón	pieza	1	3
19	Franela gris marca Carpe	metro	5	15
20	Funda para Mop marca Mop tech de 90 cm.,	pieza	1	2
21	Guante hule rojo multiusos marca Adex tallas 7, 8 y 9	par	10	15
22	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	2	5
23	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca solution products	pieza	1	3



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

24	Jerga marca Carpe popular 50 cm x 25 metros	metro	5	15
25	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 " g-1000 marca 3m	pieza	2	5
26	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	1	1
27	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	2	6
28	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	2	4
29	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Framá	pieza	1	3
30	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	2	6
31	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 ltr.	litro	12	24
32	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	4	7



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

33	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wiese aroma lavanda, caja con 50 piezas	pieza	1	1
34	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	1	3
35	Sal desodorante para mingitorios marca Wise aroma lavanda presentación de 1 kg.	bote	1	1
36	Sarricida desincrustante Key limpia baños nuevos	litro	2	6
37	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con 12 cartuchos marca, gel kleen	caja	4	7
38	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180 metros caja con 6 rollos	caja	4	7
39	Toallas para manos marca Sanitas caja	caja	2	



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

	con 20 paquetes de 100 hojas dobles			3
40	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzs	Bote	1	1

Los Insumos serán entregados en Calle 86 número 499 Int. C. Penitenciaría Juárez, C.P. 97000, Mérida Yucatán, considerando **tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET**, para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN MÉRIDA, YUCATÁN**

No. consecutivo	Concepto	unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	1	2
2	Blem Pledge, de 378 ml	pieza	1	3
3	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	8	15
4	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	2



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

5	Cepillo Truper de alambre inoxidable mango curvado, princeles 6" y ancho del princel 15/16", filas de 3x19	pieza	1	2
6	Cepillo perfect de cerda natural para cristal, 30 cm. De largo	pieza	1	2
7	Cepillo manual tipo plancha marca Cepimex	pieza	1	2
8	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	2
9	Cloro marca Cloralex 1 Lts	litro	12	24
10	Cubeta rígida de plástico no. 16 marca cubasa	pieza	1	3
11	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	2
12	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	8	10
13	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	3
14	Escoba de mijo marca San José	pieza	1	3





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

15	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	2
16	Esqueleto para Mop movible Mop tech de 90 cm	pieza	1	2
17	Fibra negra para hornos y parrillas marca	pieza	1	3
18	Fibra verde marca Soctch-Brite aroma limón	pieza	1	3
19	Franela gris marca Carpe	metro	5	15
20	Funda para Mop marca Mop tech de 90 cm.,	pieza	1	2
21	Guante hule rojo multiusos marca Adex tallas 7, 8 y 9	par	10	15
22	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	2	5
23	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca solution products	pieza	1	3
24	Jerga marca Carpe popular 50 cm x 25 metros	metro	5	15





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

25	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 " g-1000 marca 3m	pieza	2	5
26	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	1	1
27	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	2	6
28	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	2	4
29	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Frama	pieza	1	3
30	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	2	6
31	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 ltro.	litro	12	24
32	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark Marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	4	7
33	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wiese aroma	pieza	1	1





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

	lavanda, caja con 50 piezas			
34	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	1	3
35	Sal desodorante para mingitorios marca Wise aroma lavanda presentación de 1 kg.	bote	1	1
36	Sarricida desincrustante Key limpia baños nuevos	litro	2	6
37	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con 12 cartuchos marca, gel kleen	caja	4	7
38	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark Marli rollo con 180 metros caja con 6 rollos	caja	4	7
39	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paquetes de 100 hojas dobles	caja	2	3



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

40	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzs	Bote	1	1
----	---	------	---	---

Los Insumos serán entregados en Calle 86 número 499 Int. C. Penitenciaría Juárez, C.P. 97000, Mérida Yucatán, considerando [tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET](#), para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs

**MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS INMUEBLES DEL INBAL EN MORELIA, MICHOACÁN**

No. consecutivo	Concepto	unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ajax Bicloro en polvo, 582 gramos	pieza	1	2
2	Ajax líquido con amonía en botella de 1 litro	litro	2	4
3	Aroma liquido Fabuloso en diversos aromas	litro	12	24
4	Atomizador marca Riske, capacidad de 1 litro	pieza	1	2
5	Blem Pledge, de 378 ml	pieza	2	4



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

6	Bolsa de basura 90 x 1.20, calibre 200, con 12 piezas	kilo	5	15
7	Bomba para WC Palma de oro 5"	pieza	1	1
8	Cepillo perfect de cerda natural para cristal, 30 cm. De largo	pieza	1	2
9	Cepillo manual tipo plancha mca Cepimex	pieza	1	2
10	Cepillo tipo lechuguilla con base para WC marca Perico	pieza	1	2
11	Cera blanca para piso marca Alex	950 ml	1	2
12	Cera abrillantadora para piso marca Alex	951 ml	1	2
13	Cloro marca Cloralex 1 lts	litro	12	24
14	Cubeta rígida de plastico no. 16 marca cubasa	pieza	1	2
15	Cuña de acero con mango Truper	pieza	1	1



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

16	Desodorante en aerosol marca Air Wick de 325g	pieza	2	4
17	Detergente Roma, bolsa de 1kg	kilo	6	10
18	Escoba cepillo de plástico marca Perico	pieza	1	2
19	Escoba de mijo marca San José	pieza	1	2
20	Escoba de varas	pieza	1	2
21	Espátula con mango plano marca Truper de 3"	pieza	1	2
22	Esqueleto para Mop movible Moptech de 60 cm	pieza	1	2
23	Esqueleto para Mop movible Moptech de 90 cm	pieza	1	2
24	Fibra verde marca Soctch-Brite aroma limón	pieza	2	4
25	Franela gris marca Carpe	metro	5	15
26	Funda para Mop de 60 cm., marca Moptech exportación	pieza	1	2





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

27	Funda para Mop de 90 cm., marca Moptech exportación	pieza	1	2
28	Garrocha para limpiar vidrios altos de 3 metros marca Byp	pieza	1	2
29	Germicida marca Germclean Bio Masteren botella de 1 litro	litro	1	2
30	Guante hule rojo multiusos marca Adex reforzado tallas 7 20, 8 50 % y 9 30%	par	5	10
31	Insecticida en aerosol, marca Raid acción total de 400 ml.	pieza	2	4
32	Jabón de tocador marca Palmolive Neutro Balance de 180g	pieza	1	2
33	Jalador para piso de metal reforzado 40 cm. Marca Solution Products	pieza	2	4
34	Jerga marca Carpe popular 50 cm x 25 metros	metro	5	15





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

35	Lija de agua imperial Wetordry 5 ½ x 9 " g-1000 marca 3m	pieza	2	4
36	Limpia metales marca Brasso de 250 ml	pieza	1	1
37	Líquido limpiador de vidrios marca Windex, de 650 ml.	pieza	2	6
38	Líquido para Mop marca Prodeli c/atomizador 750 ml	pieza	2	4
39	Máster para vidrios goma blanca de 40 cm con bastón marca Fram	pieza	1	3
40	Mechudo tradicional 400 grs marca Reales	pieza	2	5
41	Multiusos o desengrasante Ajax bicarbonato 1 ltro.	litro	12	24
42	Papel higiénico jumbo máster Kimberly Clark marli, de 500 m caja con 6 rollos	caja	4	7
43	Pastilla media luna aromatizante para baño de 80 gramos marca Wiese	caja	1	





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

	aroma lavanda, caja con 50 piezas			1
44	Pino marca Pinol 1 lts	litro	12	24
45	Plumero antiestático Magic	pieza	1	2
46	Recogedor metálico con bastón marca Solution Products	pieza	1	2
47	Sales desodorantes para mingitorios aroma lavanda presentación de 1 kg. Marca wise	bote	1	1
48	Sarricida desincrustante marca Key limpia baños nuevos	litro	1	2
49	Shampoo para manos en cartucho de 500 ml. Caja con 12 cartuchos marca, gel kleen	caja	4	7
50	Toalla rollo hoja sencilla color blanco marca Kimberly Clark marlirollo con	caja	4	7





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

	180 metros caja con 6 rollos			
51	Toallas para manos marca Sanitas caja con 20 paquetes de 100 hojas dobles	caja	3	4
52	Toallitas húmedas desinfectantes Clorox bote con 85 pzas	Bote	1	1

Los insumos serán entregados en Serapio Rendón número 284, colonia Centro, C.P. 58000, Morelia Michoacán, considerando [tres días naturales posteriores a la publicación del Fallo en COMPRANET](#), para que el Proveedor surta a los cinco días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la Unidad de Servicios Generales. Para los meses subsecuentes deberá entregar dentro de los ocho días naturales de cada mes en un horario de las 9:00 a las 13:00 hrs

Las marcas establecidas son de referencia, por lo que **EL POSIBLE PROVEEDOR** podrá entregar los insumos de las marcas señaladas o con características similares o superiores.

**EL POSIBLE PROVEEDOR**, se compromete a vigilar que en ningún momento se genere desabasto en los materiales de aseo y utensilios de limpieza en cada Inmueble, suministrado las cantidades necesarias para sus actividades.

Nota: los precios que se requieren en la propuesta económica son referenciados para efecto de deducciones y deberán de ser presentados a dos centésimas, como parte de su propuesta económica.





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Apéndice 04**

**Formato de control de asistencia del personal de limpieza**

LOGO DE LA EMPRESA		LISTA DE ASISTENCIA					Formato	DRM-SV-LIMP-LA-001	
							Contrato		
Número de turnos		NOMBRE CENTRO DE TRABAJO					Clave C. trabajo		
							Fecha		
Número de turnos		Número de Faltas					UNIFORME COMPLETO		Gafete
Cons.	Nombre	Entrada	Firma	Salida	Firma	SI	NO		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
Responsable del Centro de Trabajo		Administrador del Centro de Trabajo			Supervisor de la Empresa				



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

Nota: deberá requisarse en hoja de frente y reverso cada día laboral y elaborarse en papel membretado de la empresa.

**En los Centros de servicio el control de asistencia se llevará a cabo de manera manual.**

**Cualquier alteración, inconsistencia o imprecisión en las listas de asistencia no se considerarán como válidas y por lo tanto se procederá a la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar.**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ANEXO 2**

**MODELO DE CONTRATO ESPECIFICO**

CONTRATO (**ABIERTO O CERRADO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**DESCRIPCIÓN**), CON CARÁCTER (**NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (**SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS**) EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:

I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS**) \_\_\_.

I.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES**), el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con \_\_\_ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**)\_ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C.



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**INCORPORAR RFC**), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con \_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** \_ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)** .

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**

**II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**IMPUESTOS** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	\$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

						<b>imp. *</b>

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO \_\_\_\_\_**" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**"), con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

**INSTRUCCIÓN:** TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR EL CFDI QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI deberá ser presentada (**SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ**)

El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", para efectos del pago.



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHSO PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**A) GARANTIA DE ANTICIPO**

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**"ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:**  
\_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

*(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.*

*En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.*

*(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..*

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

*(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

**CUARTA. - VIGENCIA.**

*La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.*

*Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.*

*De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.*

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

*En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y*



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

*sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.*

*(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.*

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

***(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)***

*Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".*

*El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.*

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

***(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)***

*Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".*



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

*El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.*

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

*(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.*

*(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.*

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

*El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.*

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

*(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.*

*El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.*

*Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado*



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

*y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.*

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

***(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)***

*(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.*

*El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.*

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

*(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.*

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

*"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.*

*"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:*

- 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.*
- 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.*
- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.*



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

4. *La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.*

5. *Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.*

6. *Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.*

*Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.*

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

*Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.*

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

*(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.*

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

**"EL PROVEEDOR"** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **"LAASSP"**.

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

de los servicios.

- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.  
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.  
d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA5), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA5), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR</u>



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

<u>CONTRATO)</u>	<u>CONTRATO)</u>	<u>DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

.I



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**ANEXO 3**

**INTERÉS EN PARTICIPAR**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, manifiesto el interés en participar en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**, por tal motivo, **bajo protesta de decir verdad**, me permito manifestar los datos generales que a continuación cito:

Nombre o razón social:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:			
Calle	Número:		
Colonia:	Entidad Federativa:		Demarcación Territorial o Municipio:
Estado:			Código Postal
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en al que consta su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	R.F.C.
Objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:	Descripción	De fecha	

Nombre del apoderado o representante legal:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio completo:	
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades</b>	
Escritura pública número:	De fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral).**





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**ANEXO A  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025.

*INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)*

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**PRESENTE**

**ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO A)**

La propuesta económica consta de un apartado:

**1. Servicio Integral de Limpieza de Inmuebles**

Los precios unitarios ofertados por el proveedor en este apartado para el **OPERARIO**, serán fijos durante la vigencia del servicio y deben incluir todos los costos involucrados: recursos humanos, materiales, permisos y autorizaciones especificadas en el Anexo Técnico, así como todo lo necesario para realizar el servicio ofertado, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato específico, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
 DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Entidad Federativa		Días Laborables		Cantidad de elementos**				Cantidad Máxima de Elementos	Cantidad Mínima de Elementos	Importe Mensual Mínimo	Importe Mensual Máximo
Resto del País	Zona Libre de Frontera	Lunes-Domingo (Mensual)	Sábados, Domingo y Días Festivos (precio unitario por día laborado*)	Supervisor		Operario					
				Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo				
Ciudad de México	N/A	Lunes -Viernes (Mensual) \$	N/A	0	0	8	5	8	5	\$	\$
		Lunes -Sábado (Mensual) \$	N/A	1	1	175	90	176	91	\$	\$
		Lunes -Domingo (Mensual) \$	N/A	8	4	268	106	276	110	\$	\$
		Lunes -Sábado (Mensual) \$	N/A	0	0	5	3	5	3	\$	\$



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Oaxaca	N/A	Lunes -Domingo (Mensual) \$	N/A	0	0	5	5	5	5	\$	\$
Colima	N/A	Lunes -Sábado (Mensual) \$	N/A	0	0	4	2	4	2	\$	\$
Querétaro	N/A	Lunes -Sábado (Mensual) \$	N/A	0	0	6	3	6	3	\$	\$
Cuernavaca, Morelos	N/A	Lunes -Domingo (Mensual) \$	N/A	0	0	4	2	4	2	\$	\$
Chihuahua		Lunes -Sábado (Mensual) \$	N/A	0	0	4	2	4	2	\$	\$
		Lunes -Domingo (Mensual) \$	N/A	0	0	1	1	1	1	\$	\$



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

San Miguel de Allende, Guanajuato	N/A	Lunes -Domingo (Mensual) \$	N/A	0	0	4	2	4	2	\$	\$
Monterrey, Nuevo León		Lunes -Sábado (Mensual) \$	N/A	1	1	9	5	10	6	\$	\$
Guadalajara, Jalisco	N/A	Lunes -Domingo (Mensual) \$	N/A	0	0	6	3	6	3	\$	\$
Hermosillo, Sonora		Lunes -Sábado (Mensual) \$	N/A	0	0	4	2	4	2	\$	\$
Mérida, Yucatán	N/A	Lunes -Sábado (Mensual) \$	N/A	0	0	4	2	4	2	\$	\$
Michoacán	N/A	Lunes -Sábado (Mensual) \$	N/A	0	0	3	2	3	2	\$	\$



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

<b>SUBTOTAL</b>		
<b>IVA</b>		
<b>TOTAL</b>		

\*EL INBAL no requiere el servicio por día.

\*\*EL INBAL requiere cantidades máximas y mínimas de elementos.

Notas:

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- El precio por operario (supervisor, pulidor o afanador) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino)
- Durante la prestación del servicio el INBAL podrá modificar la cantidad de operarios señalados en el anexo técnico, el precio unitario ofertado por operario se tomará como base para el pago de los servicios realizados mensualmente (asistencia).
- El INBAL podrá modificar la cantidad de operarios por inmueble y los días de ejecución.
- El monto total de esta propuesta económica, y para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerá el precio unitario ofertado por operario.

✓ **La cotización se presenta en idioma español.**

✓ **Periodo:**

Los servicios deberán de ser prestados dentro del periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

✓ **La prestación de los servicios será de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 denominado Anexo Técnico (AT)**

✓ **Forma de pago: Los pagos se realizarán en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación para su revisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, previa prestación del servicio a mes vencido a entera satisfacción de "EL INBAL" en apego a lo establecido en el Anexo 1 denominado Anexo Técnico (AT)**

✓ **Otros: Responderemos por la calidad de los servicios, así como por cualquier otra responsabilidad en que hubiéramos incurrido.**

✓ **Los precios se cotizan en moneda nacional a dos décimas.**

✓ **Vigencia de la proposición económica: La proposición económica (cotización) presente será vigente durante el procedimiento de [Invitación](#) y hasta su conclusión.**

✓ **Se aceptan todos y cada uno de los términos establecidos en la [Invitación](#)**

✓ **Otros:**

Atentamente



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

---

Firma

Nombre (Representante de la persona moral)

Representante Legal (o apoderado) de XXXXX



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

---

**ANEXO B**  
**NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA PRESENTE**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los Artículos 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 de su Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad \_\_\_\_\_.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ANEXO D**  
**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**  
**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

*(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones)* manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la Invitación referida a nombre; además la actividad que realizo y/o el objeto social al que se dedica mi representada están relacionados con el objeto de la contratación;** y en representación de *(persona física o moral)*, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

**Persona moral**

Datos del licitante:

Nombre:		
Domicilio fiscal:		
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:		
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) <u>reformas o modificaciones</u> al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:		
<u>Relación de socios:</u>		
<u>Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:</u>		
<b>Descripción del objeto social:</b>		

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
---------



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:

Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

**Persona física**

Nombre:

Domicilio fiscal:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Registro federal de contribuyentes:

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:

Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

---

**ANEXO E**  
**CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**

**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39 fracción VI del “**RLAASSP**”, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: \_\_\_\_\_.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ANEXO F**  
**ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA "LAASSP"**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**

**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

En relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, convocada por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura", a través de la Dirección de Recursos Materiales, relativa a \_\_\_\_\_, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

---

**ANEXO G**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México a \_\_ de \_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**

**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ANEXO H**

**MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**

**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica** Número \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de su Reglamento, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes (**Aplica solo para licitantes Nacionales**) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de los dispuesto por el artículo 81, Fracción I ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de más disposiciones relativas y aplicables

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**ANEXO I**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL LICITANTE**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**  
**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación legal-administrativa e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como confidencial.

PERSONA FÍSICA		PERSONA MORAL	
DOCUMENTOS O DATOS PERSONALES	CONFIDENCIAL	DOCUMENTOS O DATOS	CONFIDENCIAL
ACTA DE NACIMIENTO		ACTA CONSTITUTIVA	
CÉDULA PROFESIONAL		ESTADO DE CUENTA	
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT		CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT	
COMPROBANTE DE DOMICILIO		SELLO DIGITAL DEL EMISOR SAT	
CÓDIGO QR		CÓDIGO QR	
SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR DEL SAT		SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR DEL SAT	
CARTILLA MILITAR		CÓDIGO QR	
SELLO DIGITAL DEL EMISOR SAT		REGISTRO COMPRANET	
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL		IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

CREDENCIAL PARA VOTAR		REGISTRO PROCURA	
ESTADO DE CUENTA		OTROS	
REGISTRO COMPRANET			
REGISTRO PROCURA			
PASAPORTE			
CEDULA PROFESIONAL			
CURRICULUM			
OTROS			

La Coordinación de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, con domicilio en Avenida Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06040, México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

En caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar que no cuenta con dicha información.



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ANEXO J**  
**PROPIEDAD INTELECTUAL**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**  
**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Que de resultar **adjudicado**, asumiré la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente **Invitación** infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar el Instituto Nacional de Bellas y Literatura.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

---

**ANEXO K**  
**ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**  
**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que durante la presente [Invitación](#) y en caso de ser adjudicado guardaré la más estricta confidencialidad a la información y documentación que me sea proporcionada para el servicio de \_\_\_\_\_ además de la información que sea clasificada como personal de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la que se desprenda en términos de lo establecido en los Artículos 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato [específico](#) celebrado con el Instituto Nacional de Bellas y Literatura.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ANEXO L**

**NO CONFLICTO DE INTERESES**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**  
**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 7° fracciones XI y XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como la regla 3 relativa a **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, contenidas en el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015"**, Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el suscrito ni los socios que integran a mi representada no tenemos parentesco alguno, relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente *Invitación*.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**

**ANEXO N**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**





**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA-48-E00-048E00995-N-000-2025**

Ciudad de México a de de 2025

Documentación legal y administrativa	ENTREGA	
	SI	NO
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, la nacionalidad de su representada y que cumple con lo establecido en los Artículos 28 Fracción I de la LAASSP, y 36 del RLAASSP, Anexo B "Nacionalidad del licitante".		
Para acreditar la personalidad jurídica y su actividad preponderante del licitante, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con el Artículo 48 Fracción V del RLAASSP, representando para tal efecto el <b>Anexo D "Acreditación de personalidad jurídica"</b> , incluyendo copia simple del acta constitutiva o documento equivalente y todas sus modificaciones, así como poder notarial completo y constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de emisión no mayor a 1 mes a la fecha del procedimiento, tanto como para las personas morales como para las personas físicas. Para el caso de que el Licitante sea una persona física, adicionalmente deberá adjuntar acta de nacimiento legible.		
Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo <b>Anexo E "Correo electrónico del licitante"</b> .		
Declaración escrita en papel membretado <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP. <b>Anexo F "Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP"</b> .		
Escrito en el que el licitante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, firmada por el licitante o su representante legal <b>Anexo G "Declaración de integridad"</b> .		
Escrito en el que el licitante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande o por cualquier otra razón legal debidamente justificada (en este último caso deberá acompañar el escrito con la documentación comprobatoria del supuesto) deberá manifestarlo <b>Anexo H "Manifestación de estratificación"</b> , lo anterior a fin de dar cumplimiento al Artículo 34 del RLAASSP y Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. En su caso, convenio de asociación únicamente para las propuestas que se presenten de manera conjunta, en caso de que se presenten propuestas individuales no será necesario presentar ninguna manifestación, sin que ellos sea motivo de desechamiento.		
Escrito en el que enliste y se señale en el mismo documento cuáles son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial, en términos de lo establecido en los Artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública <b>Anexo I "Información confidencial del licitante"</b> , en caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar en el mismo escrito que no cuenta con dicha información.		
Escrito en el que manifieste, que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios objeto de la presente licitante infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogara "EL INBAL" <b>Anexo J "Propiedad intelectual"</b> .		



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

<p>Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INBAL", ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de "EL INBAL" <b>Anexo K "Escrito de confidencialidad"</b>.</p>	
<p>Escrito en el que manifieste, que no existe conflicto de intereses del licitante o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de Invitación <b>Anexo L "No conflicto de interés"</b>.</p>	
<p>El licitante como parte de su documentación legal, deberá adjuntar en el <b>Anexo N "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES"</b>, la no presentación de dicho documento no será causal de desechamiento de la propuesta.</p>	
<p>Escrito firmado mediante en el que manifieste que su representada queda obligada ante la dependencia o entidad a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP. <b>Anexo O "Documento relativo Calidad de los Servicios"</b>.</p>	
<p>El licitante debe presentar <b>Anexo P "Manifiesto de Cumplimiento"</b>, mediante el cual el representante legal o la persona física manifieste bajo protesta de decir verdad que:</p> <p>Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta <a href="#">Invitación</a>, sus anexos (<b>Anexo 1</b> denominado <b>Anexo Técnico (AT)</b>, Apéndices, y en caso de que aplique, su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido y términos fijados. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación del servicio.</p> <p>En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la LAASSP.</p> <p>Acepta responder ante "El INBAL", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de servicios</p> <p>Acepta que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo D "Acreditación de personalidad jurídica", o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.</p> <p>Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con prestación de servicios objeto de la presente invitación.</p> <p>Acepta que prestará el servicio acorde a las condiciones establecidas en esta <a href="#">Invitación</a> y sus anexos (<b>Anexo 1</b> denominado <b>Anexo Técnico (AT)</b>, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.</p>	
<p>Escrito en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. <b>Anexo Q Virus Informático.</b></p>	
<p>Escrito en el que manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que en caso de resultar adjudicado presentará el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, y que hará pública su opinión de cumplimiento en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato. <b>Escrito 3 "Resolución miscelánea fiscal para 2025"</b>.</p>	
<p>Escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, señalando que no cuenta con adeudos ante dicho Instituto; y que en caso de resultar adjudicado, presentará el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, en el plazo establecido en el numeral 3.5 "Firma del contrato", en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Escrito 5, Documento relativo INFONAVIT. Para el caso de personas físicas, interesadas en participar, deberá presentar adicional al formato antes referido, un manifiesto, en el que indique, que no cuenta con trabajadores registrados ante el INFONAVIT.</p>	



**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

Manifiesto bajo en el cual se mencione que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, obrero-patronales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS); y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, con fecha de expedición máxima de 24 horas posteriores a la emisión del fallo, la cual debe actualizarse al momento de la adjudicación del contrato, considerando el plazo señalado previamente. Así mismo, si fuera el caso presentaré la documentación que corresponda según sea el supuesto aplicable a mi representada, conforme lo requerido en el numeral 9 del apartado 3.5 "Firma del contrato", de la presente <a href="#">Invitación</a> . <b>Escrito 6 Cumplimiento de Obligaciones ante el IMSS.</b>		
El licitante debe presentar una carta compromiso en la que se compromete a nombre de su representada que, en caso de resultar adjudicada, prestará los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.		
Copia simple de la Constancia de Inscripción al Registro Unico de Proveedores y de Contratistas (RUPC), donde los campos de Sector y Giro correspondan al servicio materia del presente procedimiento.		
IDENTIFICACION OFICIAL: El licitante deberá presentar una copia de la identificación oficial vigente de la persona física o el representante legal de la persona moral.		
<b>Propuesta técnica</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Propuesta técnica, deberá presentar deberá presentar el anexo técnico completo en hoja membretada y firmado por el representante legal el cual expresa el compromiso para cumplir las condiciones de este.		
El POSIBLE PROVEEDOR deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica currículum que incluya la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de estos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada y firmado por el representante legal. Lo anterior no limita la libre participación o concurrencia de licitantes.		
<b>Propuesta económica</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Su proposición deberá ser presentada en moneda nacional a dos décimas.		
OBJETO SOCIAL: El licitante deberá manifestar en su proposición económica que cuenta con el objeto social o legal, donde se prevén las actividades o facultades relacionadas con el objeto de la contratación cotizada.		
Su proposición tendrá una vigencia de durante el procedimiento de <a href="#">Invitación</a> y hasta su conclusión		



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

---

**ANEXO O**

**Documento relativo a CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**

**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada quedará obligada ante la dependencia o entidad a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato **específico** respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ANEXO P**

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025.

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**

**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

El que suscribe, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), a través del presente documento me permito manifestar lo siguiente:

- Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta [Invitación](#), sus anexos (**Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)**, Apéndices, y en caso de que aplique, su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido y términos fijados.
- Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación del servicio.
- En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato [específico](#) a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la LAASSP.
- Acepta responder ante "El INBAL", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de servicios
- Acepta que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo D "Acreditación de personalidad jurídica", o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.
- Se comprometen a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con prestación de servicios objeto de la presente [Invitación](#).
- Acepta que prestará el servicio acorde a las condiciones establecidas en esta [Invitación](#) y sus anexos (**Anexo 1** denominado **Anexo Técnico (AT)**, Apéndices y en caso de que aplique su(s) junta(s) de aclaraciones) dentro del plazo establecido.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**Anexo Q**  
**VIRUS INFORMÁTICO**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025.

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**  
**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto a través del presente documento que se tendrán por no presentadas las propuestas cuando los archivos con la información contengan algún virus informáticos, o no puedan abrirse por cualquier causa ajena a "EL INBAL", de conformidad con lo establecido en el numeral 29 del **ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ESCRITO 3**

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2025**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**  
**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, que en caso de resultar adjudicado presentaré el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, y que haré pública mi opinión de cumplimiento en el plazo establecido en el numeral 3.5 "Firma del contrato **específico**". conforme a lo señalado en las reglas 2.1.24. y 2.1.28. de la resolución miscelánea fiscal **2025**.

**Lo anterior de conformidad con el artículo 39 Fracción VI, inciso j) de la LAASSP y la resolución miscelánea fiscal Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.**

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ESCRITO 5**

**Documento relativo a INFONAVIT**

Ciudad de México a \_\_ de \_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**  
**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit; **que hasta el momento no se cuentan con adeudos ante dicho Instituto**, y que en caso de resultar adjudicado presentaré el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

**Lo anterior de conformidad con el artículo 39 Fracción VI, inciso j) de la LAASSP; y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.**

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**



INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ESCRITO 6**

**Documento relativo a IMSS**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL)**  
**PRESENTE**

**REFERENCIA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2025 PARA SETENTA Y OCHO INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, obrero-patronales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), y en caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, con fecha de expedición máxima de 24 horas posteriores a la emisión del fallo, la cual debe actualizarse al momento de la adjudicación del contrato [específico](#), considerando el plazo señalado previamente.

Así mismo, si fuera el caso presentaré la documentación que corresponda según sea el supuesto aplicable a mi representada, conforme lo requerido en el numeral 9 del apartado 3.8 "Firma del contrato [específico](#)", de la presente [Invitación](#).

**Atentamente**

**(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)**

**(Nombre, RFC y Firma del nombre de la persona física o moral)**